



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DCGSA-DAC-015/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 1, 2, 25
2. Número IDMEX apoderado legal de la persona moral. Pagina 3
3. CLABE Interbancaria Página 6
4. Institución financiera Página 6
5. RFC del apoderado legal Pagina 20
6. Cadena original del contrato. Página 21
7. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 21
8. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 21
9. Firma electrónica de servidores públicos. Página 21
10. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 22
11. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 22
12. Firma electrónica de personas morales Página 22

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el
ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍJA CONSUELOS, DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. el 14 de marzo de 2025, así como el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 2 fracción III Bis y 84 párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral II.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Victor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos** con R.F.C. [REDACTED] facultado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-16-512-016000997-N-11-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000 y su Reglamento (**RLAASSP**), la cual fue notificada a "EL PROVEEDOR" cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **29 de abril de 2025** a través de la Plataforma COMPRAS.MX, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la "LAASSP".
- I.6. Que considerando que el procedimiento de contratación inició el 10 de abril de 2025, la ley aplicable al presente instrumento es la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del año 2000.
- I.7. **LA DEPENDENCIA**" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00806** con folio de autorización **3866**, en las partidas presupuestales **37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión"**, **37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"** y **37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"**, de fecha **03 de abril de 2025**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.8. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su **Apoderado Legal** declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 15,994 de fecha 11 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público No. 9 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la partida número 5147944 de fecha 14 de



octubre de 1998, denominada "**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**", tiene como objeto social entre otros: Prestación de todo tipo de Servicios de Viaje y Excursiones Turísticas, Efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e Internacional y el comercio en general.

- II.2. EL L.S.C. **Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública número 117,308 de fecha 08 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Guilebaldo Silva Cota, Notario Público No. 2 en la Ciudad de Ensenada, Baja California.
- II.3. EL L.S.C. **Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de **Apoderado Legal**, se identifica en este acto con credencial para votar vigente número IDMEX [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.7. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma se encuentra catalogada como **Empresa Pequeña**.
- II.8. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIM980617ES9**.
- II.9. Señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Ave. Delante y Pedro Loyola No. 314-292, Fraccionamiento Playa Ensenada, Código Postal 22880, Ensenada, Baja California, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato los correos electrónicos



III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, la convocatoria y el "ANEXO TÉCNICO" que coinciden con los de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-16-512-016000997-N-11-2025, y la propuesta técnica económica de "EL PROVEEDOR" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, el importe mínimo en cantidad \$5,868,423.17 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 17/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$938,947.71 (novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 71/100 M. N.), lo que asciende al monto mínimo total de \$6,807,370.88 (seis millones ochocientos siete mil trescientos setenta pesos 88/100 M.N.), y un importe máximo en cantidad de \$14,671,057.93 (catorce millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2,347,369.27 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.), lo que asciende a un monto máximo total de \$17,018,427.20 (diecisiete millones dieciocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 20/100 M.N.). El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad con la propuesta ofertada y conforme a los servicios solicitados por el Administrador del Contrato, de acuerdo al boletaje requerido por "LA DEPENDENCIA" de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DCGSA-DAC-015/2025

NO.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
1	Bonificación por emisión de boletos.	\$500.00	\$1,000.00
2	Cancelación de boletos de avión	\$0.00	\$0.00
3	Cambio de horario de boleto de avión.	\$0.00	\$0.00
4	Cargo por cambio de itinerario.	\$0.00	\$0.00
5	Cargo por reembolso.	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$500.00	\$1,000.00

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"EL SERVICIO" se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, la cual puede variar en menor o mayor medida, no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que se formalizará el presente contrato en modalidad abierta por monto mínimo y máximo de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
37101	\$512,726.00	\$1,281,815.00
37104	\$4,394,243.88	\$10,985,609.70
37106	\$1,900,401.00	\$4,751,002.50
TOTAL	\$6,807,370.88	\$17,018,427.20

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago en parcialidades diferidas (PPD), a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y a través de transferencia electrónica de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "EL PROVEEDOR", de acuerdo al servicio efectivamente devengado y recibido a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA" a través del



Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral **6. METODO DE PAGO** del "ANEXO TÉCNICO".

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Servidores Públicos Autorizados, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP" y 89 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en los términos del numeral **6. METODO DE PAGO** del "ANEXO TÉCNICO"

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por "LA DEPENDENCIA".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] a nombre de "VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".



El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en el **ANEXO TÉCNICO**.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en el numeral **4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO** del **"ANEXO TÉCNICO"**, en tanto que los servicios iniciará a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"**, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien la sustituya o esté facultada para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.



"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos del "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP"; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una Póliza de Fianza la cual deberá ser **INDIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL



PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto **"LA DEPENDENCIA"** expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

"EL PROVEEDOR", además de cumplir con las obligaciones establecidas en el **"ANEXO TÉCNICO"**, deberá:

- a. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- b. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- c. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.



- d. Deberá devolver a **"LA DEPENDENCIA"** toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.
- e. Responder por los daños que el personal del proveedor llegará a ocasionar durante la prestación del servicio.
- f. Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado para su pago, acompañado de su extensión XML y verificación, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. MÉTODO DE PAGO del **"ANEXO TÉCNICO"**.
- g. Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en presente Anexo Técnico.
- h. Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- i. Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- j. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE **"LA DEPENDENCIA"**

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



Conforme al numeral 15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO del "ANEXO TÉCNICO", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Víctor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos**, con el auxilio de los servidores públicos autorizados, a través de quienes se dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión en términos del numeral 11. **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO** del "ANEXO TÉCNICO".

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato y/o los servidores públicos autorizados, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato y/o los servidores públicos autorizados, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición del servicio que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en el "ANEXO TÉCNICO" y dar cumplimiento al numeral 3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES Inciso 3.1 Acreditaciones y/o requisitos técnicos, inciso g).

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" de acuerdo con lo establecido en el numeral 8. DEDUCTIVAS del "ANEXO TÉCNICO", por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción por incumplimiento parcial o deficiente
Tarifa económica	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los boletos con las tarifas más económicas en el mercado.	Por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa.	1% del valor total del boleto
Aviso en cambios en itinerarios	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dar aviso a la UR solicitante, con mínimo 2 horas de anticipación, sobre cualquier cambio en el itinerario del vuelo.	Por cada boleto que haya sufrido algún cambio y del cual no se haya notificado en tiempo y forma.	0.5% del valor total del boleto.
Reservación de boletos	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados conforme al presente documento.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido.	2% del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.

Adicionalmente, cuando la suma de las deducciones al pago alcance el 10% del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Se entenderá por deficiente que los servicios o entregables sean prestados o presentados, con características, información, datos y/o especificaciones distintas a las requeridas en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por conducto del Administrador del contrato por medio de escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **"LAASSP"** y lo previsto en el numeral **7. PENAS CONVENCIONALES** del **"ANEXO TÉCNICO"**, en caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"** cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en los plazos establecidos en el presente documento y el **"ANEXO TÉCNICO"**, las facturas, órdenes de servicio, documentación soporte, informes y emisión de boletos, **"LA DEPENDENCIA"** aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe de la facturación mensual correspondiente por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por **"EL PROVEEDOR"** mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario al Administrador del contrato y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en los tiempos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, los boletos que le han sido requeridos por **"LA DEPENDENCIA"**, aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe del boleto de que se trate, por cada hora de atraso y hasta que cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por **"EL PROVEEDOR"** mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario al Administrador del contrato y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada



RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el numeral **3.1. ACREDITACIONES Y/O REQUISITOS TÉCNICOS** inciso g) del **"ANEXO TÉCNICO"**.

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA NOVENA. - TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo a realizar el servicio con los insumos necesarios para la prestación del mismo.

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP", y numeral 14. **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del "ANEXO TÉCNICO", "LA DEPENDENCIA", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios



originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102 fracción II de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 54 de la **"LAASSP"**, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- Si no proporciona los servicios en los términos y fechas convenidas.
- Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio.
- Si no sustituye los servicios que hubieren sido rechazados.
- Si no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los



servicios.

- e) Si proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA"**.
- g) Si no entrega a más tardar dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal, o bien si la presentada es apócrifa.
- h) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.
- i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo.
- j) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de **"LAASSP"**, su Reglamento o demás instrumentos jurídicos que resulten aplicables.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte del personal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad



y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PROVEEDOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"EL PROVEEDOR" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "EL PROVEEDOR" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN



"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Victor Manuel Martija Consuelos	Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos y Administrador del Contrato	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
L.S.C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso, en su carácter de Apoderado Legal de VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	VIM980617ES9

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/05/2025 19:17

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/05/2025 19:26

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: 00001000000704514670

Fecha de Firma: [REDACTED]

Firma:

FROM: [REDACTED] TO: [REDACTED] SUBJECT: [REDACTED]



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante "LA SECRETARÍA", requiere el "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", en adelante "EL SERVICIO", para llevar a cabo las comisiones oficiales en el desempeño de las funciones, derivado de los programas de trabajo a cargo de las distintas Unidades Responsables (UR) que tienen encomendadas los Servidores Públicos (SP) de "LA SECRETARÍA".

2. ALCANCES/OBJETIVO DE "EL SERVICIO".

El licitante que resulte adjudicado, en adelante "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá proporcionar "EL SERVICIO" a "LA SECRETARÍA" conforme a las especificaciones señaladas en el presente documento.

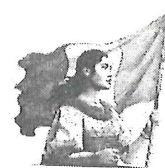
2.1. CARACTERÍSTICAS DE "EL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Contar con la capacidad para dar atención por teléfono y correo electrónico a las solicitudes de cotización, reservación, emisión y cancelación de pasajes aéreos que requiera "LA SECRETARÍA", a partir de la firma del contrato y hasta la conclusión de este, las 24 horas del día y en casos especiales, de manera presencial los días hábiles, en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m.
- Verificar que los Servidores Públicos que soliciten reservaciones y autoricen la emisión de los pasajes aéreos, sean los autorizados por "LA SECRETARÍA" a través del formato denominado "Servidores Públicos Autorizados" (ANEXO 1). Para ello, "El Administrador del Instrumento Contractual" le proporcionara previamente una copia por medio de correo electrónico, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la vigencia del contrato, la cual incluirá: fecha de elaboración, clave y nombre de la UR, nombre completo, cargo, correo electrónico institucional, teléfono conmutador, extensión, ubicación y firma de aceptación de los Servidores Públicos autorizados; asimismo, se obliga a mantener bajo resguardo los datos proporcionados en el Anexo 1.
- Garantizar la prestación de "EL SERVICIO" con todas las líneas aéreas nacionales e internacionales, con tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes aerolíneas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independiente a los que se obtengan; derivado de los convenios establecidos con "LA SECRETARÍA", en el entendido de que, en ocasiones el proveedor pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones con las líneas aéreas que las pactadas por "LA SECRETARÍA", permitiéndoles a ésta el acceso a tales beneficios.



27



- d) Obtener las tarifas más bajas en clase turista para todos los boletos que expida tanto nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase "Turista" con categorías "Metro, Bravo y/o Yanqui", salvo en los casos que la aerolínea no maneje estas categorías, deberá utilizar un código equivalente a éstas. En casos de condiciones excepcionales y justificadas se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, previa autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP).
- e) Proponer una solución inmediata en caso que extraordinariamente no pudiera brindar "EL SERVICIO", por ninguna de las vías descritas en el numeral 1, por causas no imputables "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con la finalidad de cumplir con las necesidades de "LA SECRETARÍA".

2.2. ATENCIÓN Y SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- a) Designar a un ejecutivo de cuenta, que será el contacto de atención, establecido en el numeral 2.2 apartado a), quien deberá tener la capacidad de decisión y resolución de problemas tanto administrativos, como operativos que se presenten durante la prestación de "EL SERVICIO".
- b) "El Administrador del Instrumento Contractual" podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con 2 (dos) días hábiles para reemplazarlo, a partir de la solicitud que realice "El Administrador del Instrumento Contractual" vía correo electrónico o por escrito.
- c) Proporcionar en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una relación en orden jerárquico, de representantes o ejecutivos a los cuales "LA SECRETARÍA", podrá acudir en caso de no recibir de manera adecuada y oportuna el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo, celular y correo electrónico) con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato. En caso de existir algún cambio en la relación jerárquica durante la vigencia, el proveedor lo notificará por correo electrónico o por escrito.
- d) Difundir entre los SP autorizados el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos desde cualquier destino por el personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de solucionar posibles contratiempos relativos a "EL SERVICIO" contratado.
- e) Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que "LA SECRETARÍA" obtenga beneficios y las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.





- f) Proporcionar la documentación soporte correspondiente (comprobantes fiscales u órdenes de servicio, así como 3 (tres) alternativas de itinerario de vuelo que permitan obtener las tarifas más económicas), el mismo día en que se solicita la emisión de los boletos a la UR competente de la documentación con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual".
- g) Entregar los boletos electrónicos a "LA SECRETARÍA", vía correo electrónico de la persona que solicitó la reservación, con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual", asimismo la expedición o reexpedición no tendrá costo alguno.

2.3. TARIFAS Y COBERTURAS.

- a) El prestador del servicio deberá ofrecer tarifas reembolsables, en el entendido de que estas tarifas no generaran cargos ni compromisos por cambios de fecha y vuelo, estas serán aplicables a viajes redondos o por tramo. Se deberá optar por categoría "Turista" o "Comercial", quedando limitada y en caso extraordinario previa autorización, la compra de boletos en "Primera Clase" o categoría de "Negocios", lo anterior en apego a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal". Asimismo, se deberá ofertar tarifas públicas con descuento a fin de elegir la mejor opción para el comisionado, tomando como base las rutas aéreas nacionales e internacionales más utilizadas en "LA SECRETARÍA", divididas en 3 (tres) partidas, mismas que a continuación se señalan:

a. Rutas Nacionales.

- i. Partida 37101: pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión;
- ii. Partida 37104: pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Cancún	México
5	México	Chetumal	México
6	México	Chihuahua	México
7	México	Ciudad del Carmen	México
8	México	Ciudad Juárez	México
9	México	Ciudad Obregón	México
10	México	Culiacán	México
11	México	Durango	México

NO.	ITINERARIO		
24	México	Mérida	México
25	México	Mexicali	México
26	México	Minatitlán	México
27	México	Monterrey	México
28	México	Morelia	México
29	México	Nuevo Laredo	México
30	México	Oaxaca	México
31	México	Poza Rica	México
32	México	Puerto Escondido	México
33	México	Puerto Vallarta	México
34	México	Reynosa	México





NO.	ITINERARIO		
12	México	Guadalajara	México
13	México	Hermosillo	México
14	México	Huatulco	México
15	México	Ixtapa	México
16	México	La Paz	México
17	México	Lázaro Cárdenas	México
18	México	León	México
19	México	Los Cabos	México
20	México	Los Mochis	México
21	México	Manzanillo	México
22	México	Matamoros	México
23	México	Mazatlán	México

NO.	ITINERARIO		
35	México	Saltillo	México
36	México	San Luis Potosí	México
37	México	Tampico	México
38	México	Tapachula	México
39	México	Tepic	México
40	México	Tijuana	México
41	México	Torreón	México
42	México	Tuxtla Gutiérrez	México
43	México	Veracruz	México
44	México	Villahermosa	México
45	México	Zacatecas	México

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible

Las tarifas nacionales en viaje sencillo, se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo y serán bidireccionales con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.

b. Rutas Internacionales.

- i. Partida 37106: pasajes aéreos internacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Glasgow, Reino Unido	México
2	México	Carolina del Norte, USA	México
3	México	Quito, Ecuador	México
4	México	Ginebra, Suiza	México
5	México	Pekín, China	México

NO.	ITINERARIO		
6	México	Kunming, China	México
7	México	Montreal, Canadá	México
8	México	Roma, Italia	México
9	México	Madrid, España	México
10	México	Panamá, Panamá	México

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible





3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

3.1. ACREDITACIONES Y/O REQUISITOS TÉCNICOS

- a) Contar con experiencia en la prestación de "EL SERVICIO", mínima de un año, lo que acreditará mediante copia simple de contratos celebrados con el sector público o privado donde acredite el objeto del presente "Anexo Técnico", mismos que no deberán tener una antigüedad mayor a tres años.
- b) Deberá presentar un escrito en hoja membretada suscritos por el representante legal en donde manifieste que cuenta con la capacidad de dar atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, tal y como se describe en el numeral 2.2 inciso a).
- c) Deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa suscrito por el representante legal en el que manifieste que cuentan con un servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas, reportes, entre otros documentos relacionados con "EL SERVICIO", en las oficinas de "LA SECRETARÍA", aeropuertos o cualquier lugar que se designe.
- d) Deberá de presentar copia simple de un contrato a nombre del licitante con el que acredite contar con al menos un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por "LA SECRETARÍA" con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo; dicho sistema se refiere a una herramienta informática de consulta y pre-compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus, Travelport, Worldspan, Sabre* o equivalente.
- e) Deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por el motivo de habersele retirado el boletaje o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año.
- f) Deberá entregar en copia simple la acreditación como miembro de la Internacional Air Transport Associato (IATA), así como, un escrito firmada por el representante legal o persona que tenga la atribución, dirigida a "LA SECRETARÍA", mediante la cual manifiesta que cuenta con la acreditación y participación como agencia miembro de la IATA.
- g) Deberá entregar en copia simple del certificado de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, referente a la gestión de calidad del servicio en relación con la venta y tramitación de boletos de avión.



[Handwritten signature]



- h) Deberá presentar un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en donde se compromete a garantizar la implementación del servicio "Pasajero Encubierto" cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera, al igual que los tramites del arpel, en apego a las condiciones de las aerolíneas.
- i) Manifestar por escrito en hoja membretada suscrita por el representante legal que toda información proporcionada por "LA SECRETARÍA", se mantendrá en carácter confidencial.

3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.2.1. COTIZACIONES, RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS.

- a) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar itinerarios y tarifas para los viajes que requieran, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b). Una vez recibida la solicitud, se informará al SP a través de correo electrónico, 3 (tres) opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, incluyendo las tarifas y las opciones más económicas disponibles en el mercado, siempre y cuando estén disponibles en el sistema globalizador, informando descuentos, promociones, beneficios adicionales y restricciones que estas conllevan a nivel nacional y/o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la solicitud, marcando siempre copia de conocimiento a "El Administrador del Instrumento Contractual" al correo electrónico: pasajes.aereos@semarnat.gob.mx. La respuesta a la solicitud de itinerarios y tarifas se otorgará en un lapso no mayor a 30 (treinta) minutos.

En el caso excepcional en que el SP que va a realizar la comisión, encuentra un precio más económico al que ofrece la agencia, bajo las mismas condiciones (tarifa, reembolso, etc), ésta deberá buscarlo a través de su sistema, con la finalidad de respetar el precio más conveniente en caso de ser aplicable.

- b) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar reservaciones, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b). Asimismo independientemente de los medios utilizados, se deberá formalizar la solicitud vía correo electrónico a los SP con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual", en un lapso no mayor a 30 (treinta) minutos, para los vuelos nacionales e internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.
- c) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar la emisión de los boletos de avión, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); asimismo para la formalización de la solicitud, se deberá realizar la entrega de pasajes de avión o claves de reservación y sus restricciones, preferentemente vía correo electrónico o por medio de mensajería como se estipula en el numeral 3.1 inciso c), en un plazo de máximo 2 (dos) horas para vuelos nacionales e internacionales.





- i. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", confirmará la entrega del boleto únicamente vía correo electrónico a la UR solicitante con copia de conocimiento a "El Administrador del Instrumento Contractual" anexando los siguientes datos:
- i. Folio asignado;
 - ii. Unidad Responsable;
 - iii. Nombre del pasajero;
 - iv. Puesto;
 - v. Itinerario (ruta, fechas y horarios);
 - vi. Aerolínea;
 - vii. Tipo de vuelo;
 - viii. Número de boleto y/o reserva;
 - ix. Desglose de tarifa (subtotal, IVA, TUA y total).

3.2.2. CAMBIOS EN LOS ITINERARIOS, REEMBOLSOS Y CANCELACIONES, EN SU CASO.

- a) Asesorar y apoyar a los SP comisionados y/o a los autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b), para asegurar que el pasajero llegue a su destino en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio.
- b) Efectuar los cambios y/o cancelaciones en cuanto al boletaje que requieran "LA SECRETARÍA", apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como a las condiciones del contrato específico, sin costo adicional al informado al momento de realizar la compra del boleto de avión.
- c) "LA SECRETARÍA" pagará los cargos por cambios o cancelaciones, excepto cuando los boletos sean reembolsables o cuando la tarifa permita hacer cambios, siempre y cuando se hayan generado por causas imputables a "LA SECRETARÍA", en caso contrario "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cubrirá el cargo correspondiente; dichos cargos generados por cambios o cancelaciones, serán notificados vía correo electrónico a "El Administrador del Instrumento Contractual" de "EL SERVICIO" y a la UR responsable que hubiese solicitado las modificaciones.
- d) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tramitará el reembolso a través de "Notas de Crédito" a nombre de "LA SECRETARÍA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, a nombre de "LA SECRETARÍA" para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en su caso contar con el recurso para realizar el reintegro presupuestal correspondiente, los cuales serán entregados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del reembolso a "El Administrador del Instrumento Contractual".





- e) En caso de que el personal a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cometa algún error en el itinerario solicitado de la reservación, el cargo que ello genere, correrá a cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.2.3.REPORTES

- a) Deberá presentar un reporte dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, vía correo electrónico a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, doris.ramirez@semarnat.gob.mx y a las Unidades Responsables correspondientes, en versión xls. de "EL SERVICIO" proporcionado a la fecha corte por "LA SECRETARÍA, el cual deberá contener la siguiente información:

- i. Folio del servicio;
- ii. Unidad Responsable;
- iii. Comisionado;
- iv. Lugar de Comisión;
- v. Fecha de Comisión;
- vi. Fecha de Emisión de Boleto;
- vii. Aerolínea;
- viii. Número de boleto o reserva;
- ix. Tipo de Tarifa;
- x. Número de factura;
- xi. Fecha de factura;
- xii. Tarifa Base;
 1. IVA.
 2. TUA.
 3. YR.
 4. Total del Boleto.
- xiii. Cargo por servicio;
- xiv. Cargos adicionales, en su caso;
 1. Subtotal.
 2. TUA.
 3. IVA.
 4. YR.
 5. Total.
 6. Motivo.
 7. Número de factura.
 8. Fecha de factura.
- xv. Comentarios u observaciones;
- xvi. Nota de Crédito, en su caso.





- b. Adjuntar al reporte descrito con anterioridad, la documentación comprobatoria y justificativa dentro del ámbito de su competencia, tales como: Boleto electrónico, pase de abordar y/o certificación de uso de vuelo, Factura en formato PDF, XML, verificación de Comprobante Fiscal Digitales por Internet (CFDI).
- c. Realizar una conciliación con "El Administrador del Instrumento Contractual" de "EL SERVICIO", en caso que alguna de las partes detectara inconsistencias, con el fin de subsanar la información proporcionada.

4. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Iniciará la prestación del servicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

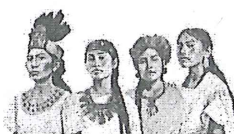
La vigencia del instrumento contractual, será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

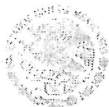
5. TIPO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que "EL SERVICIO" se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, la cual puede variar en menor o mayor medida, no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que se formalizará un contrato en modalidad abierta por monto mínimo y máximo de acuerdo a lo siguiente:

PAPARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
37101	\$512,726.00	\$1,281,815.00
37104	\$4,394,243.88	\$10,985,609.70
37106	\$1,900,401.00	\$4,751,002.50
TOTAL	\$6,807,370.88	\$17,018,427.20

- a) Monto mínimo total: \$6, 807,370.88 (Seis millones ochocientos siete mil trescientos setenta 88/100 M.N.).
- b) Monto máximo total: \$17, 018,427.20 (Diecisiete millones dieciocho mil cuatrocientos veintisiete 20/100 M.N.).





6. MÉTODO DE PAGO.

- a) "LA SECRETARÍA" efectuará el pago al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de LAAASP y 89 de su Reglamento, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); facturas en formato .pdf y XML, las cuales deberán cumplir cuando menos con los siguientes datos:
- Facturar a nombre de "LA SECRETARÍA".
 - RFC: SMA941228GU8.
 - Domicilio Fiscal: Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo.
 - Método de pago: Pago por Parcialidades Diferidas (PPD).
 - Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos.
 - Fecha de expedición.
 - Unidad Administrativa solicitante.
 - Nombre del Servidor Público que recibió la prestación de "EL SERVICIO".
 - Número de boleto expedido.
 - Itinerario.
 - Tarifa base.
 - Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).
 - Tarifa de Uso de Aeropuerto (T.U.A.).
 - Comisión del servicio.
 - Número de contrato.

La presentación de las facturas, deberá presentar por medios de los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); y con copia de conocimiento al correo electrónico: pasajes.aereos@semarnat.gob.mx a más tardar a los 8 (ocho) días naturales a la aceptación del servicio.

- b) En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "LA SECRETARÍA" dentro del plazo previsto en el artículo 90 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de subsanar las correcciones señaladas.
- c) Los pagos serán efectuado en moneda nacional mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcione, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.





- d) El pago de la prestación de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago de las facturas con motivo de incumplimiento en el que pueda incurrir, se realizará a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. PENAS CONVECCIONALES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega en los plazos establecidos en el presente documento, las facturas, órdenes de servicio, documentación soporte, informes y emisión de boletos, "LA SECRETARÍA" aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe de la facturación mensual correspondiente por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario a "El administrador del Instrumento Contractual" y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.
- b) Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entrega en los tiempos establecidos en el presente documento, los boletos que le han sido requeridos por "LA SECRETARÍA", aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe del boleto de que se trate, por cada hora de atraso y hasta que cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario a "El administrador del Instrumento Contractual" y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la LAASSP. En ningún caso el pago por concepto de las penas convencionales podrá negociarse en especie.

8. DEDUCTIVAS.

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:





Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción por incumplimiento parcial o deficiente
Tarifa económica	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los boletos con las tarifas más económicas en el mercado.	Por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa.	1% del valor total del boleto
Aviso en cambios en itinerarios	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dar aviso a la UR solicitante, con mínimo 2 horas de anticipación, sobre cualquier cambio en el itinerario del vuelo.	Por cada boleto que haya sufrido algún cambio y del cual no se haya notificado en tiempo y forma.	0.5% del valor total del boleto.
Reservación de boletos	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados conforme al presente documento.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido.	2% del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.

Adicionalmente, cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el 10% del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Se entenderá por deficiente que los servicios o entregables sean prestados o presentados, con características, información, datos y/o especificaciones distintas a las requeridas en el presente "Anexo Técnico".

9. PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del RLAASSP, la modificación del plazo para la entrega de los bienes o la prestación de "EL SERVICIO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA SECRETARÍA".

10. ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2. inciso b), serán los facultados para recibir los servicios, su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación de "EL SERVICIO", así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:





- a) Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); serán los responsables de supervisar y aceptar los servicios de acuerdo a la revisión que realicen de los mismos, la cual consistirá en cumplir de forma cabal con las especificaciones y actividades establecidas en el numeral 3.2.
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" emitirá y entregará el reporte y la documentación soporte señalada en el numeral 3.2. a los Servidores Públicos designados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); quienes dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, integrarán la documentación soporte señalada en el presente documento, llevarán a cabo su validación y en su caso firma, asimismo, notificarán a "El Administrador del Instrumento Contractual" la aceptación o rechazo para su gestión según lo objetado.
- c) Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); entregará la documentación soporte y justificativa, señalada en el numeral 6, a "El administrador del Instrumento Contractual", y este revisará las facturas validadas de conformidad con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notifique a la Unidad Responsable, según sea el caso, la aceptación o rechazo para su gestión según lo objetado.
- d) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, así como a los Lineamientos para promover la agilización del pago a licitantes, la aceptación de "EL SERVICIO", así como el incumplimiento del mismo, será conforme a lo expuesto anteriormente.
- e) Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrá por recibidos o aceptados.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La presentación de la garantía deberá ser de conformidad con el numeral 8 de la convocatoria y será indivisible.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, sin necesidad de intervención judicial, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no proporciona los servicios en los términos y fechas convenidas.
- b) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio.
- c) Si no sustituye los servicios que hubieren sido rechazados.
- d) Si no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.



2



- e) Si proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- g) Si no entrega a más tardar dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal, o bien si la presentada es apócrifa.
- h) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.
- i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo.
- j) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de LAASSP, su Reglamento o demás instrumentos jurídicos que resulten aplicables.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO", y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato correspondiente, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública.

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el C. Víctor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo supla o sustituya en el puesto, quien se auxiliará de los Servidores Públicos autorizados como se detalla en el numeral 2.2 inciso b), en quienes recaerá la responsabilidad de solicitar "EL SERVICIO" y validar la correcta prestación del mismo, de acuerdo a las necesidades de la UR que les corresponda.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, el método de evaluación a utilizar será el binario, en donde se adjudicará la oferta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferta el precio más bajo por los siguientes conceptos indicados en el ANEXO 2 (Propuesta Económica):

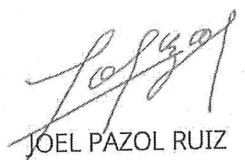
- 1. Bonificación por emisión de boletos.
- 2. Cancelación de boleto de avión nacional.





3. Cambio de horario de boleto de avión nacional.
4. Cancelación de boleto de avión internacional.
5. Cambio de horario de boleto de avión internacional.
6. Cargo por cambio de itinerario.
7. Cargo por reembolso.

REVISÓ


JOEL PAZOL RUIZ
SUBDIRECTOR DE ÁREA

AUTORIZÓ


VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
DIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





ANEXO 1
"SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS"

"SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

FECHA: _____

UNIDAD
RESPONSABLE:

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, se les designa como los servidores públicos autorizados de la unidad administrativa, en los términos que en el contrato se establecen:

DATOS	AUTORIZADOR(A)	COORDINADOR(A) Y/O ENLACE ADMINISTRATIVO	SUPERVISOR(A)	OPERADOR(ES)(AS)
Nombre				
Cargo				
Correo electrónico				
Teléfono conmutador				
Extensión				
Ubicación (inmueble, piso, ala)				
Firma de aceptación				

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

"SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"

IMPORTANTE:

1. La cotización será a dos decimales en pesos Mexicanos.
2. Los precios permanecieran fijos durante el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual.
3. Deberá expresar sus precios unitarios antes de I.V.A.
4. Deberá presentar en hoja membretada, firmado autógrafamente por el Representante Legal.
5. Deberá señalar el total del precio nacional sin I.V.A., más el total de precio internacional sin I.V.A. en moneda nacional.
6. Deberá señalar el importe con letra del **MONTO A EVALUAR ANTES DE I.V.A.**

RAZÓN SOCIAL			
CRITERIO DE EVALUACIÓN			
NO.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
1	Bonificación. por emisión de boletos.		
2	Cancelación de boletos de avion .		
3	Cambio de horario de boleto de avión.		
4	Cargo por cambio de intinerario.		
5	Cargo por reembolso.		
SUBTOTALES		\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$0.00	
IMPORTE CON LETRA			

Nota: El monto que se considerará en el criterio de evaluación económica, será la sumatoria total obtenida de los 5 (cinco) criterios descritos en la tabla anterior.

BENEFICIOS OFERTADOS PARA BOLETAJE NACIONAL		
NO.	CLASE TARIFARIA	% DE DESCUENTO
1		
2		
3		

Nota: Los beneficios ofertados para boletaje nacional, no se considerará para el criterio de evaluación económica.

BENEFICIOS OFERTADOS PARA BOLETAJE INTERNACIONAL		
NO.	CLASE TARIFARIA	% DE DESCUENTO
1		
2		
3		

Nota: Los beneficios ofertados para boletaje internacional, no se considerará para el criterio de evaluación económica.

PROPUESTA TECNICA

Ensenada, B, Cfa., Abril 24, 2025

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
P r e s e n t e.-

ASUNTO: Propuesta Técnica de Servicios

Con relación a la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-11-2025** referente a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, presentamos nuestra Propuesta Técnica de Servicios para su revisión bajo los siguientes anexos:

- Especificaciones Técnicas mínimas requeridas conforme al Anexo Técnico.
- Propuesta Técnica Detallada
 - Descripción General y Conceptos a Ofertar.
 - Cobertura de Servicios.
 - Curriculum Actualizado de la Empresa.
 - Personal Disponible.
 - Características de la Empresa.
 - Sistema de Reservaciones.
 - Forma de Prestación del Servicio.
 - Servicios y Valores Agregados.
 - Servicios Administrativos Especiales

Esperando vernos favorecidos con su preferencia y agradeciendo las atenciones que se sirva brindarnos, quedamos de Usted

A T E N T A M E N T E

L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ensenada, B, Cfa., Abril 24, 2025

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
P r e s e n t e.-

Con relación a la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-11-2025** referente a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad** nuestro compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se menciona en el Anexo Técnico de las Bases, las cuales describimos todas y cada una de ellas a continuación:

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, requiere el “**SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**”, en adelante “**EL SERVICIO**”, para llevar a cabo las comisiones oficiales en el desempeño de las funciones, derivado de los programas de trabajo a cargo de las distintas Unidades Responsables (UR) que tienen encomendadas los Servidores Públicos (SP) de “**LA SECRETARÍA**”.

2. ALCANCES/OBJETIVO DE “EL SERVICIO”.

El licitante que resulte adjudicado, en adelante “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, deberá proporcionar “**EL SERVICIO**” a “**LA SECRETARÍA**” conforme a las especificaciones señaladas en el presente documento.

2.1. CARACTERÍSTICAS DE “EL SERVICIO”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

- a) Contar con la capacidad para dar atención por teléfono y correo electrónico a las solicitudes de cotización, reservación, emisión y cancelación de pasajes aéreos que requiera **"LA SECRETARÍA"**, a partir de la firma del contrato y hasta la conclusión de este, las 24 horas del día y en casos especiales, de manera presencial los días hábiles, en un horario de 9:00 a.m. a 18:00 p.m.
- b) Verificar que los Servidores Públicos que soliciten reservaciones y autoricen la emisión de los pasajes aéreos, sean los autorizados por **"LA SECRETARÍA"** a través del formato denominado **"Servidores Públicos Autorizados"** (ANEXO 1). Para ello, **"El Administrador del Instrumento Contractual"** le proporcionara previamente una copia por medio de correo electrónico, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la vigencia del contrato, la cual incluirá: fecha de elaboración, clave y nombre de la UR, nombre completo, cargo, correo electrónico institucional, teléfono conmutador, extensión, ubicación y firma de aceptación de los Servidores Públicos autorizados; asimismo, se obliga a mantener bajo resguardo los datos proporcionados en el Anexo 1.
- c) Garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"** con todas las líneas aéreas nacionales e internacionales, con tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes aerolíneas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independiente a los que se obtengan; derivado de los convenios establecidos con **"LA SECRETARÍA"**, en el entendido de que, en ocasiones el proveedor pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones con las líneas aéreas que las pactadas por **"LA SECRETARÍA"**, permitiéndoles a ésta el acceso a tales beneficios.
- d) Obtener las tarifas más bajas en clase turista para todos los boletos que expida tanto nacionales como internacionales, la cual no podrá ser mayor a la clase **"Turista"** con categorías **"Metro, Bravo y/o Yanqui"**, salvo en los casos que la aerolínea no maneje estas categorías, deberá utilizar un código equivalente a éstas. En casos de condiciones excepcionales y justificadas se podrán autorizar boletos por arriba de esta clase, previa autorización de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP).
- e) Proponer una solución inmediata en caso que extraordinariamente no pudiera brindar **"EL SERVICIO"**, por ninguna de las vías descritas en el numeral 1, por causas no imputables **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con la finalidad de cumplir con las necesidades de **"LA SECRETARÍA"**.

2.2. ATENCIÓN Y SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- a) Designar a un ejecutivo de cuenta, que será el contacto de atención, establecido en el numeral 2.2 apartado a), quien deberá tener la capacidad de decisión y resolución de problemas tanto administrativos, como operativos que se presenten durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- b) **"El Administrador del Instrumento Contractual"** podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con 2 (dos) días hábiles para reemplazarlo, a partir de la solicitud que realice **"El Administrador del Instrumento Contractual"** vía correo electrónico o por escrito.
- c) Proporcionar en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una relación en orden jerárquico, de representantes o ejecutivos a los cuales **"LA SECRETARÍA"**, podrá acudir en caso de no recibir de manera adecuada y

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

oportuna el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo, celular y correo electrónico) con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas durante la vigencia del contrato. En caso de existir algún cambio en la relación jerárquica durante la vigencia, el proveedor lo notificará por correo electrónico o por escrito.

- d) Difundir entre los SP autorizados el procedimiento de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos desde cualquier destino por el personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos a **"EL SERVICIO"** contratado.
- e) Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera en los programas de incentivos, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con la finalidad de que **"LA SECRETARÍA"** obtenga beneficios y las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.
- f) Proporcionar la documentación soporte correspondiente (comprobantes fiscales u órdenes de servicio, así como 3 (tres) alternativas de itinerario de vuelo que permitan obtener las tarifas más económicas), el mismo día en que se solicita la emisión de los boletos a la UR competente de la documentación con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual".
- g) Entregar los boletos electrónicos a **"LA SECRETARÍA"**, vía correo electrónico de la persona que solicitó la reservación, con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual", asimismo la expedición o reexpedición no tendrá costo alguno.

2.3. TARIFAS Y COBERTURAS.

- i. El prestador del servicio deberá ofrecer tarifas reembolsables, en el entendido de que estas tarifas no generaran cargos ni compromisos por cambios de fecha y vuelo, estas serán aplicables a viajes redondos o por tramo. Se deberá optar por categoría "Turista" o "Comercial", quedando limitada y en caso extraordinario previa autorización, la compra de boletos en "Primera Clase" o categoría de "Negocios", lo anterior en apego a los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal". Asimismo, se deberá ofertar tarifas públicas con descuento a fin de elegir la mejor opción para el comisionado, tomando como base las rutas aéreas nacionales e internacionales más utilizadas en **"LA SECRETARÍA"**, divididas en 3 (tres) partidas, mismas que a continuación se señalan:

a. Rutas Nacionales.

- i. **Partida 37101:** pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión;
- ii. **Partida 37104:** pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México

NO.	ITINERARIO		
24	México	Mérida	México
25	México	Mexicali	México

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

NO.	ITINERARIO		
3	México	Campeche	México
4	México	Cancún	México
5	México	Chetumal	México
6	México	Chihuahua	México
7	México	Ciudad del Carmen	México
8	México	Ciudad Juárez	México
9	México	Ciudad Obregón	México
10	México	Culiacán	México
11	México	Durango	México
12	México	Guadalajara	México
13	México	Hermosillo	México
14	México	Huatulco	México
15	México	Ixtapa	México
16	México	La Paz	México
17	México	Lázaro Cárdenas	México
18	México	León	México
19	México	Los Cabos	México
20	México	Los Mochis	México
21	México	Manzanillo	México
22	México	Matamoros	México
23	México	Mazatlán	México

NO.	ITINERARIO		
26	México	Minatitlán	México
27	México	Monterrey	México
28	México	Morelia	México
29	México	Nuevo Laredo	México
30	México	Oaxaca	México
31	México	Poza Rica	México
32	México	Puerto Escondido	México
33	México	Puerto Vallarta	México
34	México	Reynosa	México
35	México	Saltillo	México
36	México	San Luis Potosí	México
37	México	Tampico	México
38	México	Tapachula	México
39	México	Tepic	México
40	México	Tijuana	México
41	México	Torreón	México
42	México	Tuxtla Gutiérrez	México
43	México	Veracruz	México
44	México	Villahermosa	México
45	México	Zacatecas	México

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible

Las tarifas nacionales en viaje sencillo, se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo y serán bidireccionales con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.

b. Rutas Internacionales.

- i. **Partida 37106:** pasajes aéreos internacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Glasgow, Reino Unido	México
2	México	Carolina del Norte, USA	México
3	México	Quito, Ecuador	México
4	México	Ginebra, Suiza	México

NO.	ITINERARIO		
6	México	Kunming, China	México
7	México	Montreal, Canadá	México
8	México	Roma, Italia	México
9	México	Madrid, España	México

5 de 61

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

5	México	Pekín, China	México	10	México	Panamá, Panamá	México
---	--------	--------------	--------	----	--------	----------------	--------

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible

3. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

3.1. ACREDITACIONES Y/O REQUISITOS TÉCNICOS

- a) Contar con experiencia en la prestación de "EL SERVICIO", mínima de un año, lo que acreditará mediante copia simple de contratos celebrados con el sector público o privado donde acredite el objeto del presente "Anexo Técnico", mismos que no deberán tener una antigüedad mayor a tres años.
- b) Deberá presentar un escrito en hoja membretada suscritos por el representante legal en donde manifieste que cuenta con la capacidad de dar atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, tal y como se describe en el numeral 2.2 inciso a).
- c) Deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa suscrito por el representante legal en el que manifieste que cuentan con un servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas, reportes, entre otros documentos relacionados con "EL SERVICIO", en las oficinas de "LA SECRETARÍA", aeropuertos o cualquier lugar que se designe.
- d) Deberá de presentar copia simple de un contrato a nombre del licitante con el que acredite contar con al menos un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por "LA SECRETARÍA" con el propósito de asegurar que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo; dicho sistema se refiere a una herramienta informática de consulta y pre-compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: *Amadeus, Travelport, Worldspan, Sabre* o equivalente.
- e) Deberán presentar un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por el motivo de habersele retirado el boletaje o haber estado sin boletos o pasajes aéreos durante el último año.
- f) Deberá entregar en copia simple la acreditación como miembro de la Internacional Air Transport Associato (IATA), así como, un escrito firmada por el representante legal o persona que tenga la atribución, dirigida a "LA SECRETARÍA", mediante la cual manifiesta que cuenta con la acreditación y participación como agencia miembro de la IATA.
- g) Deberá entregar en copia simple del certificado de la **Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015, referente a la gestión de calidad del servicio en relación con la venta y tramitación de boletos de avión.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

- h) Deberá presentar un escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal en donde se compromete a garantizar la implementación del servicio "Pasajero Encubierto" cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera, al igual que los tramites del arpel, en apego a las condiciones de las aerolíneas.
- i) Manifestar por escrito en hoja membretada suscrita por el representante legal que toda información proporcionada por "LA SECRETARÍA", se mantendrá en carácter confidencial.

3.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.2.1. COTIZACIONES, RESERVACIÓN Y EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS.

- a) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar itinerarios y tarifas para los viajes que requieran, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b). Una vez recibida la solicitud, se informará al SP a través de correo electrónico, 3 (tres) opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, incluyendo las tarifas y las opciones más económicas disponibles en el mercado, siempre y cuando estén disponibles en el sistema globalizador, informando descuentos, promociones, beneficios adicionales y restricciones que estas conllevan a nivel nacional y/o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la solicitud, marcando siempre copia de conocimiento a "El Administrador del Instrumento Contractual" al correo electrónico: pasajes.aereos@semarnat.gob.mx. La respuesta a la solicitud de itinerarios y tarifas se otorgará en un lapso no mayor a 30 (treinta) minutos.

En el caso excepcional en que el SP que va a realizar la comisión, encuentra un precio más económico al que ofrece la agencia, bajo las mismas condiciones (tarifa, reembolso, etc), ésta deberá buscarlo a través de su sistema, con la finalidad de respetar el precio más conveniente en caso de ser aplicable.

- b) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar reservaciones, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b). Asimismo independientemente de los medios utilizados, se deberá formalizar la solicitud vía correo electrónico a los SP con copia a "El Administrador del Instrumento Contractual", en un lapso no mayor a 30 (treinta) minutos, para los vuelos nacionales e internacionales, remitiendo las claves de reservación, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.
- c) "LA SECRETARÍA", podrá solicitar la emisión de los boletos de avión, por los medios establecidos en el numeral 2.2 inciso a) y por los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); asimismo para la formalización de la solicitud, se deberá realizar la entrega de pasajes de avión o claves de reservación y sus restricciones, preferentemente vía correo electrónico o por medio de mensajería como se estipula en el numeral 3.1 inciso c), en un plazo de máximo 2 (dos) horas para vuelos nacionales e internacionales.
 - i. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", confirmará la entrega del boleto únicamente vía correo electrónico a la UR solicitante con copia de conocimiento a "El Administrador del Instrumento Contractual" anexando los siguientes datos:
 - i. Folio asignado;
 - ii. Unidad Responsable;
 - iii. Nombre del pasajero;
 - iv. Puesto;



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

- v. Itinerario (ruta, fechas y horarios);
- vi. Aerolínea;
- vii. Tipo de vuelo;
- viii. Número de boleto y/o reserva;
- ix. Desglose de tarifa (subtotal, IVA, TUA y total).

3.2.2. CAMBIOS EN LOS ITINERARIOS, REEMBOLOSOS Y CANCELACIONES, EN SU CASO.

- a) Asesorar y apoyar a los SP comisionados y/o a los autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b), para asegurar que el pasajero llegue a su destino en caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio.
- b) Efectuar los cambios y/o cancelaciones en cuanto al boletaje que requieran **"LA SECRETARÍA"**, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como a las condiciones del contrato específico, sin costo adicional al informado al momento de realizar la compra del boleto de avión.
- c) **"LA SECRETARÍA"** pagará los cargos por cambios o cancelaciones, excepto cuando los boletos sean reembolsables o cuando la tarifa permita hacer cambios, siempre y cuando se hayan generado por causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, en caso contrario **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cubrirá el cargo correspondiente; dichos cargos generados por cambios o cancelaciones, serán notificados vía correo electrónico a **"El Administrador del Instrumento Contractual"** de **"EL SERVICIO"** y a la UR responsable que hubiese solicitado las modificaciones.
- d) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tramitará el reembolso a través de **"Notas de Crédito"** a nombre de **"LA SECRETARÍA"**, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, a nombre de **"LA SECRETARÍA"** para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en su caso contar con el recurso para realizar el reintegro presupuestal correspondiente, los cuales serán entregados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del reembolso a **"El Administrador del Instrumento Contractual"**.
- e) En caso de que el personal a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cometa algún error en el itinerario solicitado de la reservación, el cargo que ello genere, correrá a cuenta de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

3.2.3. REPORTES

- a) Deberá presentar un reporte dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, vía correo electrónico a pasajes.aereos@semarnat.gob.mx, doris.ramirez@semarnat.gob.mx y a las Unidades Responsables correspondientes, en versión xls. de **"EL SERVICIO"** proporcionado a la fecha corte por **"LA SECRETARÍA"**, el cual deberá contener la siguiente información:

- i. Folio del servicio;
- ii. Unidad Responsable;



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

- iii. Comisionado;
- iv. Lugar de Comisión;
- v. Fecha de Comisión;
- vi. Fecha de Emisión de Boleto;
- vii. Aerolínea;
- viii. Número de boleto o reserva;
- ix. Tipo de Tarifa;
- x. Número de factura;
- xi. Fecha de factura;
- xii. Tarifa Base;
 - 1. IVA.
 - 2. TUA.
 - 3. YR.
 - 4. Total del Boleto.
- xiii. Cargo por servicio;
- xiv. Cargos adicionales, en su caso;
 - 1. Subtotal.
 - 2. TUA.
 - 3. IVA.
 - 4. YR.
 - 5. Total.
 - 6. Motivo.
 - 7. Número de factura.
 - 8. Fecha de factura.
- xv. Comentarios u observaciones;
- xvi. Nota de Crédito, en su caso.

- b. Adjuntar al reporte descrito con anterioridad, la documentación comprobatoria y justificativa dentro del ámbito de su competencia, tales como: Boleto electrónico, pase de abordar y/o certificación de uso de vuelo, Factura en formato PDF, XML, verificación de Comprobante Fiscal Digitales por Internet (CFDI).
- c. Realizar una conciliación con “El Administrador del Instrumento Contractual” de “**EL SERVICIO**”, en caso que alguna de las partes detectara inconsistencias, con el fin de subsanar la información proporcionada.

4. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Iniciará la prestación del servicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del instrumento contractual, será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

De conformidad con los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que **"EL SERVICIO"** se requiere de acuerdo a la demanda de comisiones que se presenten en el año, la cual puede variar en menor o mayor medida, no se puede determinar una cantidad cierta de servicios a realizarse, por lo que se formalizará un contrato en modalidad abierta por monto mínimo y máximo de acuerdo a lo siguiente:

PAPARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
37101	\$512,726.00	\$1,281,815.00
37104	\$4,394,243.88	\$10,985,609.70
37106	\$1,900,401.00	\$4,751,002.50
TOTAL	\$6,807,370.88	\$17,018,427.20

- a) **Monto mínimo total:** \$6, 807,370.88 (Seis millones ochocientos siete mil trescientos setenta 88/100 M.N.).
- b) **Monto máximo total:** \$17, 018,427.20 (Diecisiete millones dieciocho mil cuatrocientos veintisiete 20/100 M.N.).

6. MÉTODO DE PAGO.

- a) **"LA SECRETARÍA"** efectuará el pago al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de LAAASP y 89 de su Reglamento, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); facturas en formato .pdf y XML, las cuales deberán cumplir cuando menos con los siguientes datos:
- Facturar a nombre de **"LA SECRETARÍA"**.
 - RFC: SMA941228GU8.
 - Domicilio Fiscal: Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo.
 - Método de pago: Pago por Parcialidades Diferidas (PPD).
 - Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos.
 - Fecha de expedición.
 - Unidad Administrativa solicitante.
 - Nombre del Servidor Público que recibió la prestación de **"EL SERVICIO"**.
 - Número de boleto expedido.
 - Itinerario.
 - Tarifa base.
 - Impuesto al valor Agregado (I.V.A.).
 - Tarifa de Uso de Aeropuerto (T.U.A.).
 - Comisión del servicio.
 - Número de contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

La presentación de las facturas, deberá presentar por medios de los SP autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); y con copia de conocimiento al correo electrónico: pasajes.aereos@semarnat.gob.mx a más tardar a los 8 (ocho) días naturales a la aceptación del servicio.

- b) En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la documentación con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"LA SECRETARÍA"** dentro del plazo previsto en el artículo 90 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de subsanar las correcciones señaladas.
- c) Los pagos serán efectuado en moneda nacional mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP, así como 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) El pago de la prestación de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago de las facturas con motivo de incumplimiento en el que pueda incurrir, se realizará a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

7. PENAS CONVECONALES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entrega en los plazos establecidos en el presente documento, las facturas, órdenes de servicio, documentación soporte, informes y emisión de boletos, **"LA SECRETARÍA"** aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe de la facturación mensual correspondiente por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario a "El administrador del Instrumento Contractual" y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.
- b) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entrega en los tiempos establecidos en el presente documento, los boletos que le han sido requeridos por **"LA SECRETARÍA"**, aplicará una pena equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del importe del boleto de que se trate, por cada hora de atraso y hasta que cumpla con la obligación correspondiente. Esta pena será cubierta por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante el pago, a favor de la Tesorería de la Federación, acreditando dicho pago con la entrega del original del recibo bancario a "El administrador del Instrumento Contractual" y con copia a la Unidad Responsable correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la LAASSP. En ningún caso el pago por concepto de las penas convencionales podrá negociarse en especie.

8. DEDUCTIVAS.

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 de su Reglamento de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción por incumplimiento parcial o deficiente
Tarifa económica	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los boletos con las tarifas más económicas en el mercado.	Por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa.	1% del valor total del boleto
Aviso en cambios en itinerarios	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dar aviso a la UR solicitante, con mínimo 2 horas de anticipación, sobre cualquier cambio en el itinerario del vuelo.	Por cada boleto que haya sufrido algún cambio y del cual no se haya notificado en tiempo y forma.	0.5% del valor total del boleto.
Reservación de boletos	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados conforme al presente documento.	Por cada hora excedida al nivel del servicio establecido.	2% del valor total del boleto solicitado, por hora que incumpla con el plazo establecido.

Adicionalmente, cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el 10% del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Se entenderá por deficiente que los servicios o entregables sean prestados o presentados, con características, información, datos y/o especificaciones distintas a las requeridas en el presente "Anexo Técnico".

9. PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 91 del RLAASSP, la modificación del plazo para la entrega de los bienes o la prestación de "EL SERVICIO" sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA SECRETARÍA".

10. ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2. inciso b), serán los facultados para recibir los servicios, su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación de "EL SERVICIO", así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

- Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); serán los responsables de supervisar y aceptar los servicios de acuerdo a la revisión que realicen de los mismos, la cual consistirá en cumplir de forma cabal con las especificaciones y actividades establecidas en el numeral 3.2.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

- b) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** emitirá y entregará el reporte y la documentación soporte señalada en el numeral 3.2. a los Servidores Públicos designados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); quienes dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, integrarán la documentación soporte señalada en el presente documento, llevarán a cabo su validación y en su caso firma, asimismo, notificarán a **“El Administrador del Instrumento Contractual”** la aceptación o rechazo para su gestión según lo objetado.
- c) Los Servidores Públicos autorizados, como se detalla en el numeral 2.2 inciso b); entregará la documentación soporte y justificativa, señalada en el numeral 6, a **“El administrador del Instrumento Contractual”**, y este revisará las facturas validadas de conformidad con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notifique a la Unidad Responsable, según sea el caso, la aceptación o rechazo para su gestión según lo objetado.
- d) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, así como a los Lineamientos para promover la agilización del pago a licitantes, la aceptación de **“EL SERVICIO”**, así como el incumplimiento del mismo, será conforme a lo expuesto anteriormente.
- e) Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrá por recibidos o aceptados.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La presentación de la garantía deberá ser de conformidad con el numeral 8 de la convocatoria y será indivisible.

13. CAUSALES DE RESCISIÓN.

“LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, sin necesidad de intervención judicial, en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no proporciona los servicios en los términos y fechas convenidas.
- b) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio.
- c) Si no sustituye los servicios que hubieren sido rechazados.
- d) Si no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios.
- e) Si proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- f) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **“LA SECRETARÍA”**.
- g) Si no entrega a más tardar dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de dicho instrumento legal, o bien si la presentada es apócrifa.

- h) Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.
- i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo.
- j) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de LAASSP, su Reglamento o demás instrumentos jurídicos que resulten aplicables.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “EL SERVICIO”, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato correspondiente, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública.

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el C. Víctor Manuel Martija Consuelos, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo supla o sustituya en el puesto, quien se auxiliará de los Servidores Públicos autorizados como se detalla en el numeral 2.2 inciso b), en quienes recaerá la responsabilidad de solicitar “EL SERVICIO” y validar la correcta prestación del mismo, de acuerdo a las necesidades de la UR que les corresponda.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, el método de evaluación a utilizar será el binario, en donde se adjudicará la oferta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferta el precio más bajo por los siguientes conceptos indicados en el **ANEXO 2** (Propuesta Económica):

1. Bonificación por emisión de boletos.
2. Cancelación de boleto de avión nacional.
3. Cambio de horario de boleto de avión nacional.
4. Cancelación de boleto de avión internacional.
5. Cambio de horario de boleto de avión internacional.
6. Cargo por cambio de itinerario.
7. Cargo por reembolso.

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, se compromete a garantizar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico, lo cual complementamos con los anexos siguientes de la Propuesta Técnica detallada de Servicios.

A T E N T A M E N T E



L.S.C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA

DESCRIPCION GENERAL

La presente propuesta técnica se presenta ante la SEMARNAT, para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, sujetándonos al contrato abierto que resulte del proceso selectivo con los siguientes montos que se tiene autorizado ejercer en el periodo comprendido en la vigencia, **A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

MONTOS DE CONTRATACIÓN

PARTIDA	Monto Mínimo	Monto Máximo
37101	\$512,726.00	\$1,281,815.00
37104	\$4,394,243.88	\$10,985,609.70
37106	\$1,900,401.00	\$4,751,002.50
TOTAL	\$6,807,370.88	\$17,018,427.20

- a) **Monto mínimo total:** \$6, 807,370.88 (Seis millones ochocientos siete mil trescientos setenta 88/100 M.N.).
- b) **Monto máximo total:** \$17, 018,427.20 (Diecisiete millones dieciocho mil cuatrocientos veintisiete 20/100 M.N.).

ENTREGA DE SERVICIOS

Nuestro servicios, tanto para la entrega de Boletos de Avión, Facturas, Notas de Crédito y Reportes, serán proporcionados, de acuerdo a sus requerimientos, en las oficinas del **SEMARNAT**, en la siguiente direccion :

**Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.**

O en cualquier otro lugar que la SEMARNAT indique.

COBERTURA DE LOS SERVICIOS

La prestación del Servicio que ofertamos es para Pasajes Aéreos con cobertura Nacional e Internacional en las Tarifas Mas Económicas **Reembolsables**, el cual será brindado con los diferentes Aerolíneas Nacionales que operan, además de las Líneas Aéreas Internacionales que están afiliadas a la International Air Transport Association (I.A.T.A.) con la cual tenemos contrato, en las siguientes rutas:

a. Rutas Nacionales.

- i. **Partida 37101:** pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión;
- ii. **Partida 37104:** pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Acapulco	México
2	México	Aguascalientes	México
3	México	Campeche	México
4	México	Cancún	México
5	México	Chetumal	México
6	México	Chihuahua	México
7	México	Ciudad del Carmen	México
8	México	Ciudad Juárez	México
9	México	Ciudad Obregón	México
10	México	Culiacán	México
11	México	Durango	México
12	México	Guadalajara	México
13	México	Hermosillo	México
14	México	Huatulco	México
15	México	Ixtapa	México
16	México	La Paz	México
17	México	Lázaro Cárdenas	México
18	México	León	México
19	México	Los Cabos	México
20	México	Los Mochis	México
21	México	Manzanillo	México
22	México	Matamoros	México
23	México	Mazatlán	México

NO.	ITINERARIO		
24	México	Mérida	México
25	México	Mexicali	México
26	México	Minatitlán	México
27	México	Monterrey	México
28	México	Morelia	México
29	México	Nuevo Laredo	México
30	México	Oaxaca	México
31	México	Poza Rica	México
32	México	Puerto Escondido	México
33	México	Puerto Vallarta	México
34	México	Reynosa	México
35	México	Saltillo	México
36	México	San Luis Potosí	México
37	México	Tampico	México
38	México	Tapachula	México
39	México	Tepic	México
40	México	Tijuana	México
41	México	Torreón	México
42	México	Tuxtla Gutiérrez	México
43	México	Veracruz	México
44	México	Villahermosa	México
45	México	Zacatecas	México

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible

Las tarifas nacionales en viaje sencillo, se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo y serán bidireccionales con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.

b. Rutas Internacionales.

- i. **Partida 37106:** pasajes aéreos internacionales para Servidores Públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

NO.	ITINERARIO		
1	México	Glasgow, Reino Unido	México
2	México	Carolina del Norte, USA	México
3	México	Quito, Ecuador	México
4	México	Ginebra, Suiza	México
5	México	Pekín, China	México

NO.	ITINERARIO		
6	México	Kunming, China	México
7	México	Montreal, Canadá	México
8	México	Roma, Italia	México
9	México	Madrid, España	México
10	México	Panamá, Panamá	México

Nota: Estas rutas son enunciativas más no limitativas, por lo que "LA SECRETARÍA" podrá requerir cualquier otra ruta disponible

RELACIÓN DE PRINCIPALES AEROLÍNEAS NACIONALES

A continuación, relacionamos las Aerolíneas con las que trabajamos principalmente, con sus datos de identificación:

NOMBRE	DIRECCION	R.F.C.	TELEFONO
Aerovías de México, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma No. 445 México, D.F.	AME-880912-I89	(664) 686-1084
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación (Volaris)	Ave. Prolongación Paseo de la Reforma No. 490. Col. Santa Fe. México, D.F.	CVA-041027-H80	(664) 308-3010
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Carretera Miguel Alemán Km. 24 s/n C.P. 66600. Apodaca, Nuevo León, México	ANA-050518-RL1	(81) 8215-0150

GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Viajes Kinessia se compromete a que los Servicio objeto de la presente Licitación, se proporcionaran en el momento en que se requiera, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los Servicios serán proporcionados en un horario de servicio de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, y en caso de emergencia contamos con teléfonos disponibles en días y horas no hábiles los 365 días del año, lo cual complementamos con nuestros horarios y teléfonos de servicio.

HORARIOS DE TRABAJO

Los horarios de trabajo de nuestra oficina matriz, cita en Avenida Delante y Pedro Loyola #314-292, Fracc. Playa Ensenada son los siguientes:

Lunes a Viernes:	06:00 a 21:00 Hrs.
Sábados:	07:00 a 18:00 Hrs.
Domingos:	10:00 a 18:00 Hrs.
Días Festivos:	10:00 a 18:00 Hrs

*** Se hace guardia durante estos días.**

TELÉFONOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

A continuación, mencionamos los Teléfonos en servicio de nuestras oficinas, así como los teléfonos de Emergencia en caso de necesitarse alguna reservación fuera de los horarios de oficina:

(646) 152-1800	Con 6 Líneas en Conmutador Atención Empresarial Nacional con 6 Lineas Internacional Fax
(646) 152-1897	
01-800-626-4171	
001-866-292-1375	
(646) 152-1852	

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

(646) 112-2220	con Gabriela Cuevas
(646) 148-1803	con Jorge Cuevas

SERVICIO DE MENSAJERÍA

Contamos con Servicio de Mensajería contratado a Nivel Nacional e Internacional, con garantía de entrega de acuerdo con las necesidades de nuestros diferentes clientes.

GARANTÍA DE EXCLUSIVIDAD PARA TARIFAS ECONÓMICAS

Viajes Kinessia es una empresa comprometida con todos y cada uno de sus clientes, por lo cual siempre procura conseguir las mejores tarifas en el mercado, tanto en la Líneas Aéreas de preferencia del Cliente, como además ofreciendo a su vez otras alternativas, en caso de existir tarifas más económicas en cualquier otra aerolínea en la ruta solicitada.

Debido a lo anterior, les **GARANTIZAMOS** a Ustedes el acceso a las Tarifas y Cuotas más Económicas Disponibles Reembolsables y No Reembolsables tanto en el Mercado Nacional, como en el Mercado Internacional.

Asimismo, en caso de que no hubiera espacio en tarifas económicas, nos comprometemos a hacer todo lo posible para bajar la tarifa, contactando directamente a Gerentes y Supervisores de las diferentes aerolíneas.

De igual manera les garantizamos el acceso a los diferentes descuentos y promociones que existan a Nivel Nacional e Internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

TARIFAS NORMALES Y PROMOCIONALES

TARIFAS NORMALES

Las tarifas que existen en el mercado son publicadas y proporcionadas por las diferentes Aerolíneas. Viajes Kinessia está comprometido con sus clientes a proporcionarles las tarifas más económicas existentes en el mercado.

Cuando existen incremento tarifario, siempre se procura llamar al cliente para asesorarlo y respetarle el presupuesto ofrecido. Asimismo, nos mantenemos al día en cuanto a promociones de tarifas, por si llegarán a bajar, ahorrarle al cliente en el momento de la compra de boletos de reservaciones ya solicitadas.

Asesoramos en la adquisición de boletos en Primera Clase, pagando una tarifa más económica, ofreciéndoles el ascenso a la Clase Ejecutiva, lo que normalmente representa un 25% (Veinticinco) menos en costo y un ahorro para la empresa.

En vuelos internacionales, siempre les procuramos las mejores tarifas, cotizando directamente con la línea aérea, o en su defecto con los mayoristas, siempre tratando de dar 3 o más presupuestos con su diferente itinerario para que el cliente escoja lo más conveniente conforme a sus necesidades.

En busca de la economía a nuestros clientes aconsejamos en algunos casos, en vuelos internacionales comprar viajes redondos en vez de solo sencillo, pues aquel sale muchas veces hasta un 40% (Cuarenta) más barato.

SISTEMA DE RESERVACIONES

Actualmente contamos con el globalizador **SABRE**, el cual nos permite estar conectado las 24 horas del día para poder acceder las bases de datos de las Aerolíneas y Hoteles alrededor del mundo. Contamos con 8 terminales trabajando simultáneamente el cual es utilizado por nuestro personal de reservaciones.

CORREO ELECTRÓNICO

Asimismo, contamos con cuenta de Correo Electrónico para la empresa y nuestro personal también tiene esta herramienta que les ayuda a mantener más fuentes de contacto directo de ellos con nuestros clientes y viceversa. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizara vía correo electrónico. Los correos en los cuales nos pueden enviar y requerir solicitudes de información y reservaciones son:

gerencia@viajeskinessia.com

reservaciones@viajeskinessia.com

info@viajeskinessia.com

SISTEMAS DE RESERVACIONES DE LA EMPRESA

Los sistemas de reservaciones utilizados son los siguientes:

I. MANUAL O VÍA TELEFÓNICA.

Es el sistema tradicional que se utiliza. El sistema vía telefónica es utilizada cuando el sistema de Reservaciones por Computadora no está en servicio, que sucede raramente, y en casos de emergencias o especiales.

II. SISTEMA DE RESERVACIONES SABRE.

Dentro de la agencia contamos con 10 terminales de reservaciones, de las cuales 8 están trabajando simultáneamente por nuestro personal de reservaciones y ventas.

Con este moderno sistema, podemos hacer reservaciones en Línea las 24 hrs. del día. A través de el podemos hacer reservaciones de Avión, Hotel, Carros, Cruceros en cualquier parte del mundo.

SABRE A TRAVES DE INTERNET

Sabre a través de su sitio Web **Tripcase**, presenta la página de viajes personal de nuestros clientes. A través de ella se le brinda acceso gratis a sus itinerarios, a información sobre destino y compras, a mapas, a datos actualizados del clima y más, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cualquier lugar del mundo.

SABRE WORKSPACE

Nuestra Agencia al pertenecer al grupo de Agencias con mayor productividad dentro de la región, tenemos la ventaja de que los productos innovadores que lance al mercado nuestro proveedor del sistema nos lo ofrece tan pronto como este disponible.

En esta ocasión tenemos la oportunidad de ofrecer un producto llamado **SABRE WORKSPACE**, el cual se puede instalar en las mismas oficinas de nuestros clientes ofreciendo los Servicios de Agencia de Viajes directamente a través de este sistema. A través de él usted puede recibir la calidad y confiabilidad del sistema de reservaciones Sabre, usted podrá realizar sus reservaciones (previa autorización y entrenamiento) en sus oficinas.

WWW.VIAJESKINESSIA.COM

Viajes Kinessia es una empresa que busca en todo momento estar a la vanguardia, por lo que contamos con nuestro propio sitio de Internet, el cuál es diseñado y mantenido directamente por nuestro personal de sistemas.

A través de nuestra página Ustedes podrán obtener información acerca de:

- Promociones Vigentes
- Servicios que prestamos.
- Visas para los distintos países.
- Sistemas de Crédito disponibles.

También podrán consultar y solicitar :

- Itinerarios de Reservaciones, en conjunción con nuestro proveedor del sistema SABRE.
- Cotizaciones y Reservaciones de Pasajes de Avión, Hoteles, Carros, Excursiones, Cruceros, entre otros tantos servicios.

FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN AL CLIENTE

Viajes Kinessia cuenta con 8 posiciones para ventas, y nuestro trabajo en reservaciones lo dividimos 4 personas para atención telefónica y 4 para atención a las personas que llegan a la Agencia a solicitar información personalmente.

Normalmente las empresas solicitan nuestros servicios vía telefónica y la confirmación es inmediata pues estamos conectados directamente al sistema mundial de reservaciones SABRE.

En su caso, debido a que contamos con el Sistema de Reservaciones en Línea **GARANTIZAMOS** en un 100% que las reservaciones que nos sean solicitadas por parte de sus oficinas les será realizada de inmediato, considerando únicamente que existan los espacios disponibles en los vuelos y por las Aerolíneas solicitadas. Sólo en

casos fortuitos, sus reservaciones le serán realizadas en un lapso no mayor a los 30 minutos después de solicitada.

La confirmación puede ser vía telefónica al momento de solicitarla o bien escrita según lo requiera el cliente.

Debido a lo anterior, **Viajes Kinessia, garantiza** para el SEMARNAT que nuestro tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo **30 (TREINTA) MINUTOS**, para la prestación del servicio, brindando cuando menos **3 (TRES)** opciones de itinerarios y tarifas disponibles.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD

Viajes Kinessia cuida mucho del buen manejo de reservaciones, más eso no significa que se puedan presentar problemas, ya sea por demora de vuelos, no shows, errores manuales al hacer reservaciones, pero se les **GARANTIZA** la ayuda para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.

Si hubiera algún problema con nuestras reservaciones, se reciben llamadas por cobrar sin importar el lugar de donde llamen, ni el tiempo que se requiera para ayudar a nuestro cliente.

Viajes Kinessia hará todo lo posible para solucionar el problema suscitado, y dar el servicio por el cual fué contratado, sin escatimar gastos.

El tiempo que normalmente nos toma en resolver cualquier eventualidad presentada, varía entre 15 (Quince) y 30 (Treinta) minutos.

Para poder resolver de manera inmediata el problema, sugerimos que nos llamen en cuanto se suscite, y no se espere a que el vuelo se vaya o que alguien en el Aeropuerto se ofrezca a solucionarlo pidiéndole que se espere, pues según nuestra experiencia, normalmente les dicen que no se puede hacer nada ya cuando el vuelo salió y no nos dejan otra alternativa.

Nos responsabilizamos de nuestros errores, reembolsando al Cliente los gastos generados por tal causa, si las hubo, y en caso de ser algún error de la Aerolínea, les tramitaremos el reembolso de sus gastos.

MECANISMO DE RADICACIÓN DE BOLETOS

BOLETOS ELECTRÓNICOS (E-TKT).

Este servicio se refiere a la radicación de boletos electrónicos (no físicos) en los mostradores de las Aerolíneas. En la actualidad las Aerolíneas solo permiten el uso de este tipo de boletos, para facilidad y seguridad del pasajero. Las ventajas que ofrece este servicio son:

- Se radica en el mostrador, y el pasajero no carga con boletos físico y pueda extraviarlo.

- Es situado en forma instantánea. Después de hecha la reservación y solicitado el boleto, no tarda más de 1 minuto en radicarse, con lo que se reduce ampliamente el tiempo de entrega de servicio.

Nuestro compromiso y garantía ante el SEMARNAT es que la radicación y entrega de Boleto se efectuara dentro de **30 (TREINTA) MINUTOS** posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud de la misma dependencia, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra que se les indique.

Asimismo, como parte de nuestros servicios, realizaremos el trámite de cancelaciones, reembolsos, notas de crédito, reconfirmaciones, reexpediciones, modificaciones, tramites de boletos precio, visas (comisiones), entrega a domicilio, todo esto con el más bajo porcentaje posible con cargo a su dependencia.

Todos los cambios y cancelaciones se efectuarán apegándonos a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo. La **COMISIÓN** por emitir el pasaje aéreo en estos casos, **NO** se cobrará.

OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

Viajes Kinessia, se caracteriza por la diversificación de sus servicios y productos, los cuales les proporcionaremos y describimos a continuación:

HOTELES

Contamos con una diversidad de opciones para la reservación y confirmación de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, ya sea a través de nuestro sistema de Reservaciones, que confirma la reservación de manera inmediata, a través de Operadores de Hoteles y también a través de convenios directos que hemos firmado con diversas compañías hoteleras.

Actualmente tenemos convenios firmados con las principales operadoras de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, entre las cuales podemos destacar BEDSONLINE, HOTELS.COM, AIC GROUP y TOTAL TRIP, en los cuales en diversas ocasiones hemos logrado tarifas más económicas hasta en un 70% por debajo del mercado.

TRAMITE DE VISAS

Tenemos la capacidad para asesorar, gestionar y realizar el trámite de Visas que puedan ser requeridos para las visitas de otros países en sus vuelos internacionales, lo cual realizamos a través de oficinas especializadas, en ciudades como Tijuana, Monterrey y México, entre otras.

SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIA DE VIAJE

Tenemos en nuestra oficina la capacidad de atender este tipo de servicio a través del área especializada con la que contamos. Nuestro ejecutivo que coordina este servicio se encargara de lo siguiente:

- Organización de Convenciones, Eventos, Conferencias y Exposiciones.
- Servicio de Coordinación de Hospedajes e Itinerarios de Viajes para Congresos, ya sea a nivel Nacional o Internacional, con paquetes de Viajes, Servicio de Guías, Transportación Terrestre y Traductores.
- Servicio a Grupos y Convenciones para asesoría y cotización de eventos sin costo.

De igual manera, a solicitud de SEMARNAT, se les proporcionara servicios especiales SIN COSTO tales como :

- Gestionar sin costo los servicios de sala de espera de las líneas aéreas con: Recepción de equipaje, información sobre vuelos, así mismo, gestionar con el costo que corresponda: servicios secretariales y fax adicional.
- Asistencia a los funcionarios de llegada y salida en el aeropuerto de la ciudad de México, solo en viajes de asuntos oficiales.
- Gestionar visas y tarjetas de turistas cuando el trámite no requiera la presencia del interesado y proporcionar la información y asistencia necesaria para la obtención del pasaporte.
- Proporcionar servicios de itinerarios especiales, paquetes que opeSEMARNAT directamente en las mejores condiciones.
- Servicio de atención a grupos y convenciones proporcionados mediante el área especializada de la agencia mediante asesoría y cotización de eventos sin costo adicional para el SEMARNAT.

POLÍTICAS DE CANCELACIÓN Y CAMBIOS

Las políticas de Cancelación y Cambios de boletos son diferentes para cada Línea Aérea. Sin embargo, podemos enumerar algunos puntos considerando las Tarifas Más Económica en Boletos Reembolsables:

- Las Aerolíneas de Bajo Costo, tales como Volaris y Viva aerobús, NO manejan TARIFAS REEMBOLSABLES.
- Los Boletos emitidos por Líneas Aéreas tradicionales, como Aeroméxico, Aeromar y las Internacionales, que sean reservadas y boleteadas a través del sistema de reservaciones pueden **CANCELARSE** sin costo alguno por parte de la aerolínea siempre y cuando se realice la cancelación dentro del mismo día en que fue expedido. Cabe mencionar que esto aplica para Boletos Reembolsables y No Reembolsables.

- Los Cambios de Boletos son permitidos, pero deberán de ajustarse en su mayoría a lo siguiente:
 - Pagar un cargo administrativo por cambio estipulado por la Aerolínea.
 - Pagará diferencia de Tarifa en caso de que no exista la misma tarifa en el itinerario al que se requiera cambiar.
- Los Boletos No utilizados, pueden cambiarse, y tienen validez de 365 días a partir de la emisión del boleto para realizar dicho cambio.
- Un boleto reembolsable deberá de pagar una penalidad estipulada por la aerolínea y se puede realizar en cualquier momento después de emitido. Su periodo de validez es de 365 días contados a partir de la emisión del documento.
- En el caso de que se requiera reembolsar un boleto a través de nuestra Agencia, nosotros realizamos el trámite ante la Aerolínea, pagamos el cargo administrativo, el cual se facturara a la dependencia.
- El tiempo aproximado que tarda la línea aérea en reembolsar un boleto es de 3 a 4 semanas después del inicio de su trámite. Una vez que a nosotros nos llegue el reembolso, este será devuelto a la dependencia, ya sea través de Nota de Crédito para aplicarse o bien en formar de cheque o transferencia bancaria, previa solicitud de la dependencia.

VIAJES KINESSIA estipula que la emisión, revalidación o reemisión de cambios de boletos serán **SIN COSTO** para el SEMARNAT.

Asimismo, nos comprometemos a entregar un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

SEGUROS DE VIAJERO

Las Aerolineas en la actualidad manejan una diversidad de Seguros de Viajeros que venden ellos directamente a la hora de adquirir los boletos. Las coberturas son diversas, pero principalmente las coberturas son por los siguientes incidentes :

- Protección de equipaje
- Asistencia Medica por enfermedad y/o accidente
- Cancelacion de Equipaje

Por nuestra parte, contamos con convenio para venta de Seguros de Viaje a traves de la empresa AIG ASSIT, los cuales pueden ser ofrecidos en la prestacion del servicio, cubriendo su costo de acuerdo a sus necesidades, teniendo principalmente las siguientes coberturas :

- Asistencia Medica en caso de accidente
- Asistencia Medica en caso de enfermedad no preexistente (incluido COVID-19)
- Asistencia Legal

- Indemnización por extravío de equipaje
- Indemnización por la demora en la entrega del equipaje
- Penalidad por cancelación de ticket aéreo.

EQUIPAJE PERMITIDO

Las Líneas aéreas han determinado dividir sus clases tarifarias en diferentes características, y esto incluye la parte del equipaje permitido para llevar en un vuelo.

Las podemos enumerar en 3 tipos de tarifas principalmente :

- Tarifa que solo incluye objeto o maleta de indole personal en la parte de arriba del avión que no sobrepase los 10 Kgs
- Tarifa que incluye maleta documentada de hasta 15 y 25 kgs

El equipaje permitido va en relación a la aerolínea adquirida y el tipo de tarifa, la cual, va desde la más básica, solo objeto o maleta personal hasta la más completa que incluye maleta documentada. También es necesario comentar que se puede adquirir equipaje adicional independientemente de la tarifa adquirida y esta varía de acuerdo a la aerolínea, la clase y ruta que se está comprando.

SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS OFRECIDOS

Detallando nuestros servicios ofrecidos, nos permitimos mencionar los siguientes puntos:

1. Contamos con los siguientes números **800's** para atención a nuestros clientes :

01-800 626-4171 Nacional
001-888 292-1375 Internacional

2. La agencia tiene servicio al público toda la semana, de lunes a viernes de las 6:00 hrs. a las 21:00 hrs. (15 horas), sábados de 9:00 a 18:00 hrs. (9 horas), y domingos de 10:00 a 18:00 hrs. (8 horas), y en días festivos se cuenta con guardia de 10:00 a 18:00 hrs.
3. Al contar con el sistema de reservaciones SABRE, podemos realizar reservaciones las 24 hrs., en caso de requerirse alguna **emergencia**.
4. Reservaciones de hoteles, autos y hoteles en todo el mundo, a través del Sistema de Reservaciones **SABRE**.
5. Se procura hacer las reservaciones en un lapso no mayor de quince minutos en vuelos nacionales, en caso de no existir interrupción en la comunicación; en caso de vuelos internacionales se requiere en ocasiones hasta de una hora por la verificación de tarifas.
6. Al reservar vuelos, hacemos reservaciones de asientos que prefiera cada cliente. Asimismo, emitimos los Pases de Abordar correspondientes, en las Líneas Aéreas que nos permitan realizarlo.

7. Solicitud de sillas de rueda, así como acceso a ambulancia en las pistas de aterrizaje, u otros servicios especiales en caso de requerirse. Asimismo en caso de requerir alimentos especiales, se puede solicitar siempre y cuando nos lo hagan saber con anticipación.
8. Radicación de **Boletos Electrónicos** en los mostradores de las principales aerolíneas nacionales, así como Líneas Aéreas Internacionales como Delta, Northwest y American Airlines entre otras, los cuales se pueden realizar en un lapso no mayor de 5 minutos después de confirmada y solicitada la reservación y radicación del boleto.
9. Informamos oportunamente las promociones, tanto nacionales como internacionales vía Fax, correo electrónico, Internet y a través de medios publicitarios. Asimismo informamos a nuestros clientes del cambio de tarifas (a las cuales estamos sujetos por parte de las Aerolíneas) .
10. Contamos con **Correo Electrónico** de la Empresa y nuestra página de Internet www.viajeskinessia.com. A través del Correo Electrónico pueden requerir cotizaciones y expedición de Boletos, y/o mantener una comunicación con nuestro personal. En nuestra Página de Internet procuramos tener las promociones vigentes aplicables para nuestros clientes.
11. Reembolsos inmediatos de boletos nacionales no utilizados o cancelados, ya sea a través de nota de crédito o cheque; en caso de reembolso internacional se tramita en un período de 20 días. Los reembolsos se realizan siempre y cuando la tarifa lo permita, de lo contrario se notificará al hacer la compra del boleto.
12. Organización de grupos para la asistencia a cursos y convenciones encargándonos de contratar el servicio terrestre al aeropuerto, reservación de vuelos (adecuándolo a las necesidades de los asistentes), reservaciones de hoteles, así como registro del grupo en el aeropuerto asignando una persona que los acompaña.
13. Llevamos actualmente un registro de números de Club Premier, Frecuenta, Advantage, One Pass, de nuestros clientes, el cuál es proporcionado a la aerolínea cada vez que se hace reservación, a fin de que acumulen kilometraje.
14. Llevamos un estado de cuenta de cada cliente que es proporcionado cada vez que se requiere y para cualquier aclaración.
15. Asesoramos y ayudamos a nuestros clientes en el reclamo de kilometraje no acumulado por vuelos realizados.
16. Trámite de tarjetas de **Club Premier Personal y Empresarial**. Dentro de este programa que tenemos concesionado para nuestros Clientes se inscriben a todas las personas de su empresa, Ejecutivos y No Ejecutivos, los cuales por cada viaje que realicen acumularían cada uno de ellos puntos en



su tarjeta personal y la compañía en la tarjeta empresarial, acumulando con ello millas de una manera rápida. Los puntos acumulados por los viajes realizados podrán ser canjeados en un futuro por viajes.

- 17.** Asesoría en el trámite de **visas** para cualquier parte del mundo, cuando así se requiera. Trabajamos con una agencia de E.U. y tenemos otro contacto en México, D.F. Esto no representa un costo extra por nuestra parte, tan sólo se paga lo que cobra la agencia tramitadora o en su caso el Consulado.
- 18.** Venta de Seguros de Viaje a través la compañía **AIG ASSIST** de la cual tenemos representación.
- 19.** Reservación y Venta de Hoteles a nivel nacional e internacional a través de las compañías TOTAL TRIP y BEDSONLINE, con tarifas preferenciales para nuestro cliente.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

A través de los documentos anteriormente descritos hemos presentado nuestros recursos que avalan la forma en que llevamos el Servicio con todos y cada uno de nuestros clientes, haciéndolo extensivo a su Dependencia en el caso de obtener el fallo favorable.

Además de lo anterior descrito, tenemos Clientes que requieren de servicios especializados, según sus especificaciones dadas. En nuestros servicios podemos ofrecerle lo siguiente :

MANEJO DE CUENTA

En la Agencia contamos con un Departamento Administrativo que se encarga de todo lo referente a las cuentas de cada uno de nuestros Clientes.

Se cuenta con un Sistema Computarizado Administrativo el cual permite llevar un registro detallado de las cuenta de cada uno de nuestros clientes. A través de el, podemos obtener diversos reportes, tales como, pasajes expedidos en un período dado, estados de cuenta, saldos pendientes, etc.

Los reportes que se requieren se les harían según sus necesidades, pero en caso de requerir reportes especiales, de igual manera tenemos la facilidad de proporcionárselos.

Con este tipo de reportes, podemos llevar a cabo una fácil conciliación de cuentas entre su dependencia y nuestra Agencia cuando así se requiera.

ENTREGA DE FACTURACION DE SERVICIOS

Según sus necesidades, se les presentará la facturación de los Pasajes de Avión (Boletos) adquiridos de forma periodica via electronica en EXCEL. La facturación será de forma individual por cada Pasaje, el cual incluire todos aquellos gastos que se generen por su expedicion y se presentara en su caso ademas, Nota de Credito por las cancelaciones que se realicen.

OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V. les garantiza que las tarifas y costos de los servicios que les otorguemos siempre serán los más favorables para SEMARNAT dentro del mercado, asimismo, gestionaremos para su empresa Tarifas Preferenciales y Beneficio que otorguen las Líneas Aéreas y Prestadores de Servicio en ahorro y economía para su dependencia.

A T E N T A M E N T E



JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

PERSONAL DE RESERVACIONES DISPONIBLE

Ensenada, B, Cfa., Abril 24, 2025

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
P r e s e n t e.-**

Con relación a la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-11-2025** referente a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, me permito manifestar ***bajo protesta de decir verdad***, que nuestra empresa cuenta con un grupo de especialistas de al menos **3 (tres)** personas, capacitados y con experiencia de cuando menos un año en reservaciones y radicación de pasajes aéreos, así como búsqueda de rutas, para lo cual anexamos su Curriculum y quienes están contratados y forman parte del equipo que a continuación proponemos para brindar el servicio.

A T E N T A M E N T E



**L.S.C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**



PERSONAL DE RESERVACIONES Y BOLETAJE DISPONIBLE

NOMBRE	PUESTO	HORARIOS Y CORREO ELECTRONICO
Elsa Gabriela Cuevas Lasso	Gerente de Reservas	10:00 a 15:00 y 18:00 a 21:00 hrs gerencia@viajeskinessia.com
Jorge Alejandro Cuevas Lasso	Gerente General	08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:30 hrs jorge@viajeskinessia.com
Miriam Patrón Ávila	Supervisora de Reservas	08:00 a 19:00 hrs miriam@viajeskinessia.com
Ilse Paloma Machado Gonzalez	Reservaciones y Ventas	14:00 a 20:00 hrs ilse@viajeskinessia.com
Adriana Leree Villalejos	Reservaciones y Ventas	08:00 a 14:00 y 17:30 a 20:00 hrs adriana@viajeskinessia.com
Ana Luisa Manzo Romo	Reservaciones y Ventas	09:30 hrs a 17:30 hrs analuisa@viajeskinessia.com
Brenda Reynoso Bastida	Reservaciones y Venta Sucursal	15:00 hrs a 21:00 hrs brenda@viajeskinessia.com
Maria Elena Espinosa	Administración y Supervisión	09:00 a 17:00 hrs malena@viajeskinessia.com
FSEMARNATcisco Javier Quijada	Sistemas/Pagina WEB	08:00 a 19:00 hrs info@viajeskinessia.com

PERSONAL REPONSABLE DE ATENDER SUS DEMANDAS.

En caso de resultar favorecidos en el fallo, hemos asignado a algunas personas que estarán a cargo de cumplir con sus demandas y ofrecerles nuestros servicios con los más altos niveles de calidad.

Las personas encargadas y responsables son:

NOMBRE	EXPERIENCIA	PUESTO
Jorge Alejandro Cuevas Lasso	33 Años	Gerente Administrativo
Maria Elena Espinosa Sanchez	25 Años	Supervisor Cuentas Corporativas
Miriam Patrón Ávila	28 Años	Reservaciones y Ventas
Carolina Castañeda Rodarte	20 Años	Reservaciones y Ventas
Ilse Paloma Machado Gonzalez	10 Años	Reservaciones y Ventas

CURRICULUM VITAE

Gerente Administrativo

DATOS GENERALES

- NOMBRE : Jorge Alejandro Cuevas Lasso
- EDAD : 51 Años
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 10 de Julio de 1973, Guadalajara, Jal
- DIRECCION : Calle Alba 24. Juan Diego Residencial. Ensenada, B. C.
- GRADO ESCOLAR : Licenciatura en Sistemas Computacionales
- OTROS ESTUDIOS :
 - Diplomado en Efectividad Gerencial
 - Curso de Penetración y Desarrollo de Mercado AX
 - Curso en Liderazgo y Atención a Clientes

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. 14 Años en Viajes Damiana como Gerente de Proyectos
2. 19 Años en Viajes Kinessia como Propietario y Gerente Administrativo

CURSOS EN SISTEMA DE RESERVACIONES (SABRE)

- Básico, Intermedio y Avanzado Aéreo y Boletaje
- Reservas de Hoteles y Autos
- Sabre Cruises
- Tarifas Parte 1 y 2 - Despliegue y Cotización
- Boletos Electrónicos
- Revisados

CURSOS ESPECIALIZADOS EN I.A.T.A.

- Básico IATA
- Básico e Intermedio de Tarifas Aéreas Internacionales
- B.S.P. Domestico e Internacional
- Básico en Tarifas Internacionales y Llenado de Documentos (Lufthansa)
- Tarifas y Formas Valoradas en la Cámara Nacional de AerotSEMARNATsportes

CURRICULUM VITAE

Agente de Reservaciones y Ventas

DATOS GENERALES

- NOMBRE : Maria Elena Espinosa Sanchez
- EDAD : 50 Años
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 19 de Diciembre de 1974, Ensenada, B.C.
- DIRECCION : Pedro Moreno No. 106. Fracc, Buenaventura. Ensenada, B. C
- GRADO ESCOLAR : Licenciatura en Administracion de Empresas
- OTROS ESTUDIOS :
 - Diplomado en Alta Dirección de Empresas
 - Diplomado en Motivacion de Personal

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL RAMO

- 7 años en Viajes Laser como Agente de Viajes y Gerente de Operaciones
- 2 Años en Servicio Intervoyage como Agente de Viajes y Grupos
- 6 años en Profesionales de Viaje como Supervisor de Reservaciones
- 11 Años en Viajes Kinessia como Supervisor de Cuentas Corporativas

CURSOS EN SISTEMA DE RESERVACIONES (SABRE)

- Básico, Intermedio y Avanzado Aéreo y Boletaje
- Reservaciones de Hoteles, Autos, Cruceros
- Boletos Electrónicos
- Revisados
- Tarifas y Entradas Cortas
- Perfiles

CURSOS ESPECIALIZADOS EN I.A.T.A.

- Tarifas y Emisión de Boletos
- Básico IATA/FUAAV
- Geografía I.A.T.A.
- Básico e Intermedio de Tarifas Aéreas Internacionales

CURRICULUM VITAE

Agente de Reservaciones y Ventas

DATOS GENERALES

- NOMBRE : Miriam Esther Patron Ávila
- EDAD : 50 Años
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 30 de Octubre de 1974 , Ensenada, B. C.
- DIRECCION : Calle Teresio No. 2525. Villas del Rey II. Ensenada, B. C.
- GRADO ESCOLAR : Licenciatura en Turismo
- OTROS ESTUDIOS :
 - Seminario de Hotelería
 - Curso en Programación Neurolingüística
 - Curso en Estructura de la Empresa y Calidad en el Servicio

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL RAMO

- 1 Año en Viajes Malu, S.A. de C.V. como practicante
- 2 Años en la Secretaria de Turismo como Servicio Social
- 3 años en Servicios Turísticos de B. Cfa. como Agente de Viajes
- 4 años en Viajes Damiana como Agente de Viajes
- 19 Años en Viajes Kinessia como Supervisora de Reservaciones

CURSOS EN SISTEMA DE RESERVACIONES (SABRE)

- Básico, Intermedio y Avanzado Aéreo y Boletaje
- Reservaciones de Hoteles y Autos
- Stars, Queues y Entradas Cortas
- Boletos Electrónicos
- Revisados

CURSOS ESPECIALIZADOS EN I.A.T.A.

- Básico e Intermedio de Tarifas Aéreas Internacionales
- Tarifas y Emisión de Boletos
- Básico IATA/FUAAV
- Geografía I.A.T.A.
- Tarifas y Formas Valoradas en la Cámara Nacional de AerotSEMARNATsportes

CURRICULUM VITAE

Agente de Reservaciones y Ventas

DATOS GENERALES

- NOMBRE : Carolina Castañeda Rodarte
- EDAD : 41 Años
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 25 de Noviembre de 1983 , Mexico, D.F.
- DIRECCION : Magnolia No. 1040. Fracc. Villas del Prado. Ensenada, B C.
- GRADO ESCOLAR : Licenciatura en Administracion de Empresas
- OTROS ESTUDIOS :
 - Diplomado en Comunicación Efectiva con el Cliente

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL RAMO

- 2 años como Agente de Reservaciones y Ventas en Viajes Damiana
- 19 Años en Viajes Kinessia como Agente de Viajes

CURSOS EN SISTEMA DE RESERVACIONES (SABRE)

- Básico, Intermedio y Avanzado Aéreo y Boletaje
- Reservaciones de Hoteles y Autos
- Boletos Electrónicos
- Revisados
- Tarifas y Entradas Cortas

CURSOS ESPECIALIZADOS EN I.A.T.A.

- Tarifas y Emisión de Boletos
- Básico IATA/FUAAV – Foundation in Travel and Tourism
- Básico e Intermedio de Tarifas Aéreas Internacionales
- Tarifas y Formas Valoradas en la Cámara Nacional de AerotSEARNATsportes

CURRICULUM VITAE

Agente de Reservaciones y Ventas

DATOS GENERALES

- NOMBRE : Ilse Paloma Machado Gonzalez
- EDAD : 30 Años
- FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO : 08 de Agosto del 1994 , Ensenada, B. Cfa.
- DIRECCION : Calle Santa Teresa No. 112. Fracc Villas del Cedro. Ensenada.
- GRADO ESCOLAR : Licenciatura en Administracion de Empresas Turisticas
- OTROS ESTUDIOS :
 - Diplomado en Comunicación Efectiva con el Cliente
 - Diplomado en Alta Direccion de Empresa con IPADE

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL RAMO

- 10 Años en Viajes Kinessia como Agente de Viajes

CURSOS EN SISTEMA DE RESERVACIONES (SABRE)

- Básico, Intermedio y Avanzado Aéreo y Boletaje
- Reservaciones de Hoteles y Autos
- Boletos Electrónicos
- Revisados
- Tarifas y Entradas Cortas
- Stars, Queues y Perfiles

CURSOS ESPECIALIZADOS EN I.A.T.A.

- Tarifas y Emisión de Boletos
- Basico e Intermedio en Tarifas Aereas Internacionales
- Básico IATA/FUAAV – Foundation in Travel and Tourism

ACREDITACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS

a) CURRÍCULUM ACTUALIZADO DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL :	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.
R.F.C. :	VIM-980617-ES9
NOMBRE COMERCIAL :	 Viajes Kinessia
DOMICILIO :	MATRIZ Ave. Delante y Pedro Loyola #314-292. Fracc. Playa Ensenada. SUCURSAL Ave. Zaragoza 2080, Local 2, Col. Nueva, Mexicali, B. Cfa
TELEFONOS :	(646) 152-1800 (Con 6 Líneas) (646) 152-1897 Atención Empresarial (646) 152-1852 Fax 01-800-626-4171 Servicio 800 Nacional 001-866-292-1375 Servicio 800 Internacional 152*152952*4 Servicio Nextel
CORREO ELECTRONICO :	info@viajeskinessia.com gerencia@viajeskinessia.com
PAGINA WEB :	www.viajeskinessia.com
SOCIOS PRINCIPALES :	Jorge Alejandro Cuevas Lasso Elsa Gabriela Cuevas Lasso
EXPERIENCIA :	Tenemos laborando 26 años en el ramo turístico, especializándonos en los servicios de Agencias de Viajes. Iniciamos operaciones en el año de 1998 con 2 empleados en la ciudad de Mexicali, trasladándose la empresa a la Ciudad de Tecate en el año 2001. En la Ciudad de Tecate obtuvimos contratos con Dependencias Gubernamentales como el Municipio de Tecate y Gobierno del Estado. En Septiembre del 2005 año se traslado la Empresa a la Ciudad de Ensenada, bajo un nuevo concepto y nueva administración, cuya experiencia en el ramo de Agencia de Viajes es amplia, donde trabajan 22 personas, 12 de las cuales están en el área de reservaciones y ventas.

Además, bajo la nueva administración, se han abierto módulos de atención en otras ciudades como Hermosillo, Tijuana, Tecate y Guadalajara, para atención a empresas que radican en esas ciudades de las cuales hemos obtenido contrato a través de concursos e invitaciones.

La eficiencia en el Servicio, lo moderno de Nuestras Instalaciones y Equipo son algunas de las características que distinguen a nuestra Agencia de Viajes; además por tratar de conseguir invariablemente el mejor costo posible en los viajes que nuestros clientes nos soliciten.

Como promotores de Turismo a nivel nacional, contamos con la información que la Secretaría de Turismo de cada Estado de la República Mexicana nos ha enviado.

Contamos con un moderno Sistema de Reservaciones, SABRE, el cual, gracias a lo completo que es, nos permite hacer reservaciones de Avión, Hoteles y Carros al instante, mostrando disponibilidad en cualquier parte del mundo en menos de 5 segundos. Además, nos permite acceder a mucha otra información que puede ser útil a nuestros clientes.

Además de las Aerolíneas tradicionales afiliadas a I.A.T.A. contamos con convenios de venta de Aerolíneas de Bajo Costo, que nos permite a nuestros clientes ofrecerles otras opciones de servicio y costo.

De igual manera, tenemos convenios formalizados con compañías y operadores de Hoteles a nivel nacional e internacional, lo que nos permite ofrecerles a nuestros clientes una diversidad de opciones y los mejores costos disponibles que se adapten a sus necesidades.

Hemos logrado convenios corporativos con las principales arrendadoras nacionales de autos, los cuales les permite a nuestros clientes obtener descuentos.

Buscando ampliar la gama de servicio que ofrecemos, hemos logrado concesiones, tales como Venta de Seguros a través de la compañía AIG Assist, y otro tipo de servicios que podemos ofrecerle a nuestros clientes.

Nuestra afiliación ante I.A.T.A. (International Air Transport Association) avala nuestra experiencia en el ramo.

OBJETO SOCIAL :

- a)** Prestación de todo tipo de Servicios de Viaje y Excursiones Turísticas.
- b)** Efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e internacional.
- c)** Celebración de toda clase de contratos de intermediación mercantil.
- d)** Compra venta, importación o exportación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo.
- e)** Prestación de Servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros.
- f)** Obtener y conceder prestamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros..
- g)** La adquisición de acciones o participación de otras sociedades al tiempo de constituirse o después de constituidas, ya se trate de sociedades de capitales o personas.
- h)** Comprar o vender, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- i)** Verificar las operaciones de crédito, de comercio o de industria que no requieran concesión o previa obtención de esta.
- j)** La celebración y ejecución de toda clase de actos y contrato civiles, mercantiles, laborales o de cualquier tipo que no estén prohibidos por la Ley.
- k)** Podrá ser socio, agente, comisionista, representante o distribuidor de toda clase de personal Nacionales e Internacionales o extranjeras que se dediquen en cualquier forma a las actividades relacionadas con el objeto de la sociedad.
- l)** El comercio en general, por cuenta propia o a comisión.

VIAJES KINESSIA – VISION Y OBJETIVOS

Nuestra empresa tiene como propuesta reinventar el concepto que se tiene de una Agencia de Viajes, buscando a través de la marca proyectar una Imagen Positiva, Innovadora, Distintiva y Fresca.

La búsqueda del concepto rector se baso principalmente en la Innovación de Servicios y sobre todo en la Visión de la Empresa que es: **"Somos una Agencia de Viajes en Baja California, cuya filosofía de Servicio, Organización y Funcionalidad de sus Instalaciones, se distinguirán como Innovadora ante la principales empresas del ramo que actualmente operan"**

Como empresa buscamos que en nuestros servicios tengamos Instalaciones innovadoras, con horarios de acuerdo a las necesidades de los Clientes, con amplio estacionamiento y oferta de nuevos servicios. Todo esto aunado a que buscamos proyectar en nuestra **ACTITUD**, un trato amable, accesible, presentable, con preparación, consistencia y criterios, además de responsable y comprometido con los Clientes.

Creemos que nuestra Agencia busca romper los moldes tradicionales para darle a los Clientes una Experiencia Singular desde que abre la puerta o llama por teléfono.

"Un Viaje es una Experiencia Única Inolvidable".

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL:	VIAJES KINESSIA
RAZON SOCIAL:	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.
R. F. C. :	VIM-980617-ES9
UBICACION :	MATRIZ. Delante 314-292. Fracc. Playa Ensenada. Ensenada, B. Cfa. SUCURSAL. Calle Ignazio Zaragoza 2010-2. Col. Nueva. Mexicali, B. Cfa.
HORARIO :	Lunes a Viernes 07:00 - 19:00 Hrs. Sábados 09:00 - 15:00 Hrs. Domingos 10:00 - 14.00 Hrs.
TELEFONOS :	(646) 152-1800 con 6 líneas (686) 554-4024 con 3 Líneas
CORREO ELECTRONICO :	info@viajeskinessia.com reservaciones@viajeskinessia.com
ACTIVIDAD :	Agencia minorista y mayorista de reservaciones y venta de Boletos Nacionales e Internacionales de Avión y Paquetes Turísticos.

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE INSTALACIONES

Nuestra empresa MATRIZ se encuentra ubicada en Ave. Delante y Pedro Loyola No. 314 Local 292 del Fracc. Playa Ensenada en la Cd. de Ensenada, con una dimensión de 300 metros cuadrados que cuenta con:

EQUIPO ESPECIALIZADO

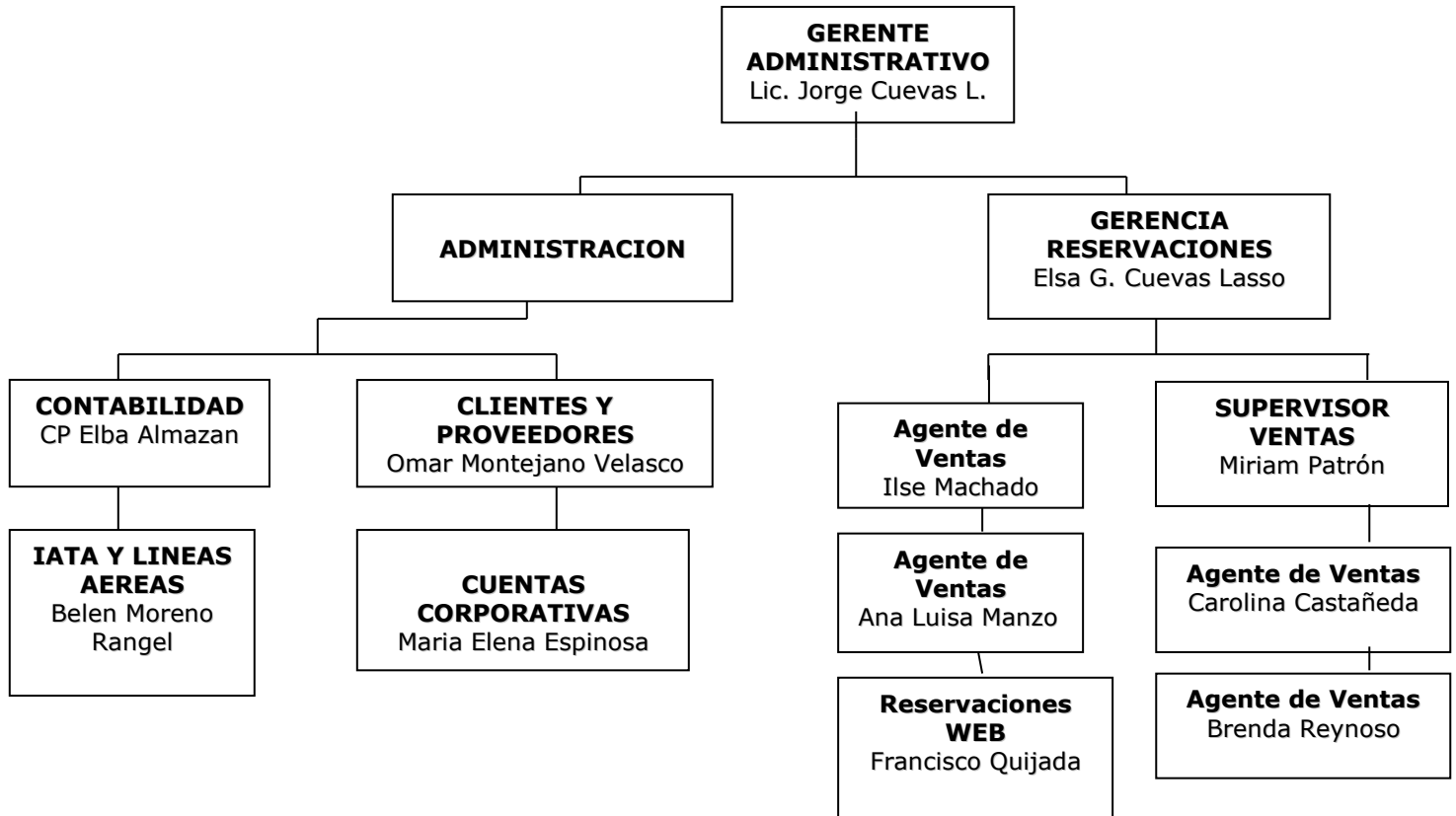
- 10 Computadoras para el Sistema de Reservaciones en Línea.
- 6 Computadoras para el Área Administrativa y Contable.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 6Mb.
- 2 Impresora para Boletos.
- 2 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- 2 Impresoras para el Área Administrativa y Contable.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 14 teléfonos y audífonos para el mejor desempeño de nuestro personal.
- 2 copadoras (Área de Contabilidad y Área de Reservaciones)
- 2 sistemas de FAX.

Nuestra SUCURSAL MEXICALI se encuentra ubicada en Ave. Zaragoza 2080, Local 2, Col. Nueva, en la Cd. de Mexicali, B. Cfa, con una dimensión de 80 metros cuadrados que cuenta con:

EQUIPO ESPECIALIZADO

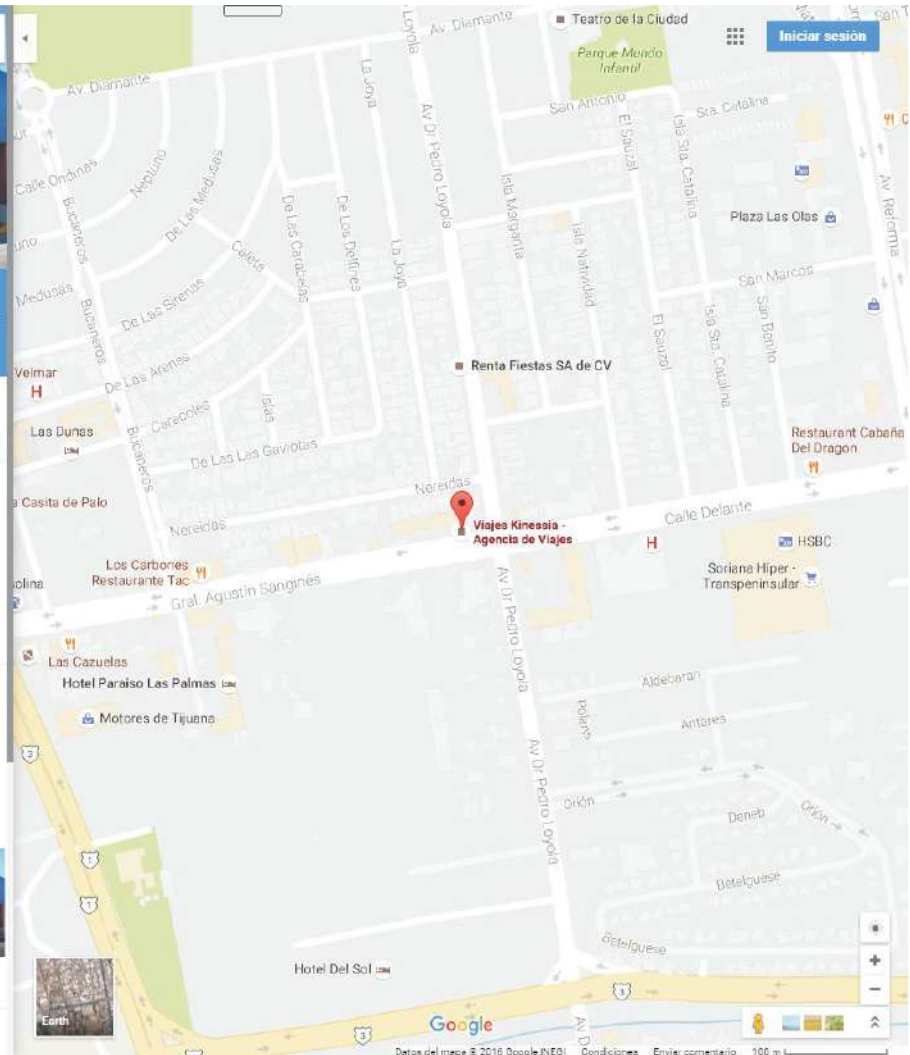
- 2 Computadoras para el Sistema de Reservaciones en Línea.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 4Mb.
- 1 Impresora para Boletos.
- 1 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 2 teléfonos y audífonos
- 1 copadoras
- 1 sistema de FAX .

ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

UBICACIÓN MATRIZ



RELACION DE CLIENTES

A la fecha hemos logrado durante el último año los siguientes contratos de servicio con **DEPENDENCIAS DE AL ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, los cuales algunos de ellos siguen vigentes, señalando la antigüedad como clientes:

Entidad o Dependencia:	Corporación Mexicana en Investigación de Materiales, S.A. (14 años)
Dirección :	Calle Ciencia y Tecnología No. 790. Fraccionamiento Saltillo 400. C.P. 25290. SALTILLO, COAHUILA
Teléfonos :	(844) 411-3200 EXT 1161
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales
Persona contacto :	Lic. Hiram Jaime Valdes

Entidad o Dependencia:	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (12 años)
Dirección :	Doctor Jose Maria Barragán 779, Colonia Narvarte. Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5095-3269
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Persona contacto :	Lic. Maria Magdalena Moreiras Meza

Entidad o Dependencia:	El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (9 años)
Dirección :	Km 18.5 Carretera escenica Tijuana-Ensenada S/N. Santa Antonio del Mar, Tijuana, B. Cfa.
Teléfonos :	(664) 631-6300
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Tramitacion de Pasajes Aereos Nacionales e Internacionales
Persona contacto :	Lic. Nallely San Juan

Entidad o Dependencia:	Instituto Nacional de Ciencias Penales (8 años)
Dirección :	Magisterio Nacional No. 113. Col. Tlalpan, C.P.14000. Delegación Tlalpan, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5487-1516
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Persona contacto :	C.P. Angel Guerra Reyes

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

Entidad o Dependencia:	Servicio Geológico Mexicano (8 años)
Dirección :	Blvd. Felipe Ángeles Km. 93.50-4. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42080
Teléfonos :	(771) 711-4266
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos de Avión
Persona contacto :	Lic. Victor Aguilar Baca

Entidad o Dependencia:	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (11 años)
Nombre a Cargo de la Licitación:	C.P. Salvador Osogobio Villegas
Dirección :	Insurgentes Sur 762. Colonia del Valle. Delegación Benito Juárez, MEXICO, D.F.
Teléfono :	(55) 5448-7040
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes

Entidad o Dependencia:	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (9 años)
Dirección :	Km. 0.6 Carretera a La Victoria. Hermosillo, Sonora
Teléfonos :	(662) 289-2400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Adquisición de Pasajes Nacionales e Internacionales
Persona contacto :	C.P. Diana Pacheco

Entidad o Dependencia:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Sonora. (10 años)
Dirección :	Blvd. García Morales No. 215. Colonia El Llano. HERMOSILLO, SON.
Teléfonos :	(662) 236-2629
Servicio Objeto del Contrato :	Contratación del Servicio para la reservación, expedición, Ministración y control de Pasajes Aéreos y Otros Servicios de Agencia de Viajes.
Persona contacto :	C. Francisco Javier Moreno Barragán fmoreno@sct.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

Entidad o Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estatal en Quintana Roo (11 años)
Dirección :	Ave. Chapultepec Numero 2 Oriente. Col. Centro. Chetumal, Quintana Roo C.P. 77003
Teléfonos :	(983) 832-0047
Servicio Objeto del Contrato :	Boletos de Avion
Persona contacto :	Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño Marcos.uc@imss.gob.mx

Entidad o Dependencia:	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Estatal en Yucatán (13 años)
Dirección :	Calle Número 2A No. 401. Col. Díaz Ordaz MERIDA, YUCATAN
Vigencia del Contrato :	Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Tramitación de Pasajes Aéreos Nacionales
Persona contacto :	Sr. Fernando Duarte reemat@yct.sagarpa.gob.mx

Entidad o Dependencia:	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. (12 años)
Dirección :	Edificio Api Tampico Sin Numero. Recinto Portuario. Zona Centro. C.P. 89000 TAMPICO, TAMAULIPAS
Teléfonos :	(833) 241-1400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Persona contacto :	C.P Romeo Cavazos sgadmon@puertodetampico.com.mx

Entidad o Dependencia:	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (7 años)
Dirección :	Ave. San Fernando 37. Col. Toriello Guerra. Tlalpan, D.F. C.P. 14050
Teléfonos :	(55) 5624-2800
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Adquisición de Pasajes Nacionales e Internacionales
Persona contacto :	Lic. Pedro Meza Pedro.meza@infotec.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-11-2025
SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA
DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

Entidad o dependencia:	AGROASEMEX, S.A. DE .C.V. (12 años)
Dirección :	Ave. Constituyentes No. 124 Poniente. Col. El Carrizal . SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
Teléfonos :	(442) 238-1900
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Persona contacto :	Lic. Rigoberto Olvera Nuñez rolvera@agroasemex.com.mx

Entidad o Dependencia:	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. (8 años)
Dirección :	Km. 9 + 500, Autopista Tijuana - Ensenada. Fracc. Playas de Tijuana, Tijuana, B. Cfa.
Teléfonos :	(664) 631-6215
Servicio Objeto del Contrato :	Reservación de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales
Persona contacto :	C.P. Javier Chavez Soto jchavez@capufe.gob.mx

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E



Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.



COPIA CONTRATOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (3)

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TECNICA:

La propuesta técnica presentada se sujeta a:

FECHA DE ELABORACION:

Abril 24, 2025

TIEMPO DE ENTREGA:

A a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA:

Nuestra propuesta tiene una vigencia mínima de **60 días** contados a partir de la fecha de apertura de propuestas.

CONDICIONES DE PAGO:

Cumpliendo con las especificadas en la convocatoria de la Licitación:
20 días revisión factura.

A T E N T A M E N T E



JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
AVE. DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA
ENSENADA, B. CFA.
TEL (646) 152-1800
R.F.C. VIM-980617-ES9

PROPUESTA ECONOMICA

Ensenada, B, Cfa., Abril 24, 2025

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT
P r e s e n t e.-

ASUNTO: Propuesta Económica de Servicios

Con relación a la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-11-2025** referente a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, presentamos nuestra Propuesta Económica de Servicios para su revisión bajo los siguientes anexos:

- Propuesta Económica conforme al Anexo 2 (Dos)
- Condiciones generales de la Oferta.

Esperando vernos favorecidos con su preferencia y agradeciendo las atenciones que se sirva brindarnos, quedamos de Usted

A T E N T A M E N T E



L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.



PROPUESTA ECONOMICA

FECHA : ABRIL 24, 2025

NOMBRE DEL LICITANTE : VIAJES INTERNACIONALES MONARCA,
S.A. DE C.V.
R.F.C. : VIM-980617-ES9
DOMICILIO : DELANTE 314-292.
FRACC. PLAYA ENSENADA.
ENSENADA, B. CFA., MEXICO. C.P. 22880
TELEFONO : (646) 152-1800 (800) 626-4171
CORREO ELECTRONICO : gerencia@viajeskinessia.com

**"SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**

RAZÓN SOCIAL	VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
---------------------	--

CRITERIO DE EVALUACIÓN			
NO.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
1	Bonificación. por emisión de boletos.	\$ 500.00	\$ 1,000.00
2	Cancelación de boletos de avion	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Cambio de horario de boleto de avión.	\$ 0.00	\$ 0.00
4	Cargo por cambio de itineroario.	\$ 0.00	\$ 0.00
5	Cargo por reembolso.	\$ 0.00	\$ 0.00
SUBTOTALES		\$ 500.00	\$ 1,000.00
TOTAL		\$1,500.00	
IMPORTE CON LETRA		(MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) EN BONIFICACION	

BENEFICIOS OFERTADOS PARA BOLETAJE NACIONAL		
NO.	CLASE TARIFARIA	% DE DESCUENTO
1	TODAS LAS CLASES (CUALQUIER LINEA AEREA)	3.75% (TRES PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO)

BENEFICIOS OFERTADOS PARA BOLETAJE INTERNACIONAL		
NO.	CLASE TARIFARIA	% DE DESCUENTO
1	TODAS LAS CLASES (CUALQUIER LINEA AEREA)	5.75% (CINCO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO)

- *Nuestra propuesta tiene validez de 60 días a partir de la fecha de apertura de las propuestas.*
- *Precios Fijos y firmes durante la vigencia y prestación del servicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre del 2025.*
- *Precios en pesos mexicanos Moneda Nacional, aplicables a los pasajes de avión expedidos en cualquier Aerolínea.*

A T E N T A M E N T E


L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica presentada se sujeta a:

FECHA DE ELABORACION:

Abril 24, 2025

TIEMPO DE ENTREGA:

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA:

Nuestra propuesta tiene una vigencia mínima de **60 días** contados a partir de la fecha de apertura de propuestas.

CONDICIONES DE PAGO:

Cumpliendo con las especificadas en la convocatoria de la Licitación:
20 días revisión factura.

A T E N T A M E N T E

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
AVE. DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA
ENSENADA, B. CFA.
TEL (646) 152-1800
R.F.C. VIM-980617-ES9